



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial

Dirección General  
de Ordenación del Territorio

DOCUMENTO  
INICIALMENTE APROBADO POR LA  
DIRECTORA GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO  
EL 6 DE AGOSTO DE 2010

Pedro Sosa Martín



## *Plan Especial*



### *Paisaje Protegido de La Resbala*



*Documento Informativo*



1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. MEDIO FÍSICO .....	4
2.1. CLIMA .....	4
2.2. GEOLOGÍA .....	6
2.2.1. <i>Unidades geológicas</i> .....	6
2.3. GEOMORFOLOGÍA .....	7
2.4. HIDROLOGÍA .....	8
2.4.1. <i>Hidrología superficial</i> .....	8
2.4.2. <i>Hidrología subterránea</i> .....	9
2.4.3. <i>Captaciones de agua</i> .....	10
2.5. EDAFOLOGÍA .....	11
2.5.1. <i>Tipos de suelos</i> .....	11
2.5.2. <i>Clases agrológicas</i> .....	11
2.5.3. <i>Degradación de los suelos por erosión</i> .....	12
3. MEDIO BIÓTICO .....	13
3.1. VEGETACIÓN Y FLORA .....	13
3.1.1. <i>Vegetación</i> .....	13
3.1.2. <i>Flora</i> .....	14
3.1.3. <i>Áreas de interés florístico</i> .....	17
3.2. FAUNA .....	17
3.2.1. <i>Invertebrados</i> .....	17
3.2.2. <i>Vertebrados</i> .....	18
3.2.3. <i>Estado de protección de las especies</i> .....	19
3.2.4. <i>Áreas de interés faunístico</i> .....	21
3.3. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO .....	22
3.4. PAISAJE .....	22
4. SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL .....	24
4.1. POBLACIÓN .....	24
4.2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y USOS DEL SUELO .....	26
4.3. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS .....	27
4.3.1. <i>Red viaria y senderos</i> .....	27
4.3.2. <i>Electricidad y telefonía</i> .....	27
4.3.3. <i>Infraestructura hidráulica</i> .....	28
4.3.4. <i>Equipamientos y dotaciones</i> .....	28
4.4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD .....	28
4.5. PATRIMONIO CULTURAL .....	29
4.5.1. <i>Patrimonio arqueológico</i> .....	29
4.5.2. <i>Patrimonio etnográfico</i> .....	29
5. SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO .....	30
5.1. PLANEAMIENTO TERRITORIAL .....	30
5.1.1. <i>Las Directrices de Ordenación</i> .....	30
5.1.2. <i>Las determinaciones del Plan Insular de Ordenación</i> .....	32
5.1.3. <i>Adscripción a las Áreas de Regulación Homogénea del Plan Insular de Ordenación</i> .....	33
5.1.4. <i>El Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris</i> .....	35
5.1.5. <i>Otros planes sectoriales</i> .....	36
5.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL .....	37
6. DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y POTENCIALIDADES .....	38
6.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RECURSOS .....	38
6.1.1. <i>Medio físico y natural</i> .....	38
6.1.2. <i>Medio socioeconómico</i> .....	40
6.2. DIAGNÓSTICO GLOBAL DEL ESPACIO .....	41
6.3. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE DIAGNÓSTICO .....	42
6.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA .....	47
6.5. POTENCIALIDADES DEL PAISAJE PROTEGIDO .....	49
7. ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN .....	49
7.1. ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PROMOVIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE .....	49



Paisaje Protegido de La Resbala

Pedro Sosa Martín



7.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA .....	54
7.2.1. <i>Condicionantes de la planificación</i> .....	54
7.2.2. <i>Propuesta de ordenación</i> .....	58



## 1. INTRODUCCIÓN

El Paisaje protegido de La Resbala se encuentra en su totalidad situado en el municipio de La Orotava, al norte de la isla de Tenerife, limitando con el Parque Natural de La Corona Forestal por el sur y al este con el Paisaje Protegido de Las Lagunetas. Dentro de sus 776,6 has. de superficie, y coincidiendo con las partes más escarpadas de la ladera se ubica la Reserva Natural Integral de Pinoleris, que con sus 181,4 has. tiene la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica según lo establecido en el art. 245 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Canarias (en adelante, Texto Refundido).

Este espacio protegido comprende toda la ladera este del Valle de La Orotava desde las inmediaciones de Los Gómez hasta Montaña de Joco, entre los barrancos de La Florida-El Infierno y El Pino. Esta ladera expuesta conforma un paisaje de singular belleza en el que además de estos accidentes geomorfológicos destacan elementos bióticos como son las masas de pino canario intercaladas con bosquetes de laurisilva en las cotas medias y altas, y elementos antrópicos en zonas de menor pendiente como son las pequeñas huertas abancaladas, donde los cultivos tradicionales, mayoritariamente de secano, se alternan con edificaciones dispersas. Es de destacar que el único asentamiento consolidado en el interior del Paisaje Protegido es el caserío de Pino Alto.

A pesar de que el elemento más definitorio del Espacio Protegido es la abrupta ladera que, alineada en dirección noroeste- sureste, desciende hacia el Valle de La Orotava, no es menos meritoria la gran riqueza ecológica que ostenta la zona, sustentada en una interesante representación de endemismos y de especies amenazadas de la flora y fauna autóctonas.

El acceso al Paisaje se garantiza a través de la carretera asfaltada de Cuesta de La Villa a Pino Alto y a La Florida, quedando el resto del sistema viario conformado por una red de pistas y senderos que conducen a explotaciones agrícolas y áreas de monte, como es el caso de las pistas forestales que, desde los PK 26 y 27 de la carretera dorsal, acceden a Montaña Chipeque y Montaña de Joco, respectivamente.



## 2. MEDIO FÍSICO

### 2.1. CLIMA

La climatología del Paisaje Protegido de La Resbala se encuentra determinada por su orientación a barlovento que condiciona una influencia permanente de los vientos alisios y por su rango altitudinal, con variaciones entre los 300 y 1900 m.s.n.m.

Del conjunto de estaciones que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Meteorología posee en la zona o su entorno, tan sólo 2 cumplen con los requisitos de temporalidad y continuidad de la información necesarios para la caracterización climática: la estación termopluviométrica de Puerto Cruz-Paz Botánico, a 120 m. de altitud, y la de Orotava-Aguamansa C.F situada a una cota de 1080 m. La diferente situación altitudinal de ambas estaciones nos permite detectar las variaciones climáticas que existen en el ámbito del espacio.

**Tabla 1. Estaciones meteorológicas de referencia seleccionadas en el entorno del Paisaje Protegido de La Resbala.**

<b>ESTACIÓN</b>	OROTAVA-AGUAMANSA C.F.		PUERTO CRUZ-PAZ BOTÁNICO	
<b>CÓDIGO</b>	C 455 O		C 459 O	
<b>MUNICIPIO</b>	LA OROTAVA		PUERTO DE LA CRUZ	
<b>LONGITUD</b>	16° 29' 23"		16° 31' 30"	
<b>LATITUD</b>	28° 21' 15"		28° 24' 06"	
<b>ALTITUD</b>	1080		120 m	
<b>ORIENTACIÓN</b>	O		O	
<b>INSTRUMENTACIÓN</b>	T	P	T	P
<b>PERÍODO FUNCIONANDO</b>	1959-1974	1948-1999	1951-1999	1944-1999
<b>AÑOS COMPLETOS</b>	13	26	24	33
<b>AÑOS INCOMPLETOS</b>	9	15	15	16
<b>SERIE DE AÑOS MÁS LARGA</b>	1970-1974	1966-1980	1977-1984	1977-1997

Fuente: Instituto Meteorológico Nacional.

La información proporcionada por las estaciones de referencia denota un régimen térmico que presenta diferencias significativas en relación a la altitud y que está influenciado por los vientos alisios dominantes, que de componente NE ascienden por las laderas abiertas al N y NE, formando el denominado mar de nubes en las áreas de medianías, fenómeno especialmente notorio en los meses de verano, lo que contribuye a atemperar el clima.

Las **temperaturas medias anuales** oscilan entre los 18,9 °C en las cotas más bajas del espacio y los 13,5 °C en la zona de medianías. Si bien las temperaturas son, en general, suaves y moderadas a lo largo de todo el año, los meses más fríos son



### Paisaje Protegido de La Resbala

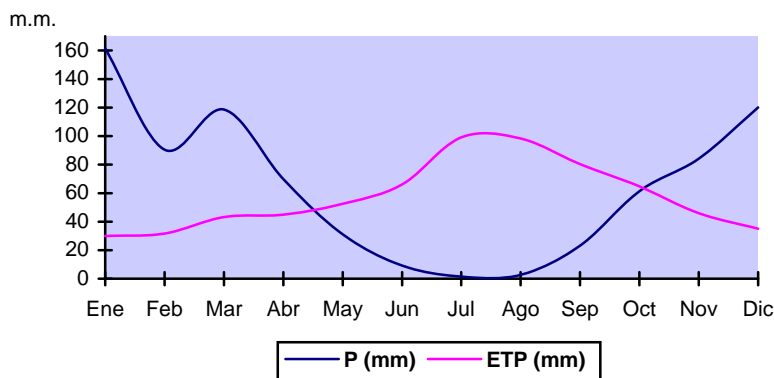
enero y febrero, con medias en torno a los 9 °C en las zonas más altas y de alrededor de 16 °C en las más bajas, llegando a descender hasta los 1,6 °C (temperatura media mínima registrada). Los meses más cálidos son los de verano, con temperaturas medias en torno a los 18 °C en las cotas altas y de 22 °C en las zonas más cercanas al mar; no obstante, las temperaturas absolutas más altas se registran en cotas superiores donde se han llegado a alcanzar los 35,2 °C en el mes de julio.

Las **precipitaciones medias** siguen una distribución mensual similar en todas las zonas, siendo las más importantes las registradas en invierno y primavera. Al igual que ocurre con la temperatura, se observan diferencias significativas en función de la altitud, de manera que la pluviometría media anual de las áreas de medianías supera en más de 400 mm. a la de las zonas situadas más cerca de la costa. Así, la estación Orotava-Aguamansa arroja una media de precipitaciones anuales de 773,6 mm., mientras que en la estación Puerto Cruz-Paz Botánico desciende hasta los 362,1 mm.

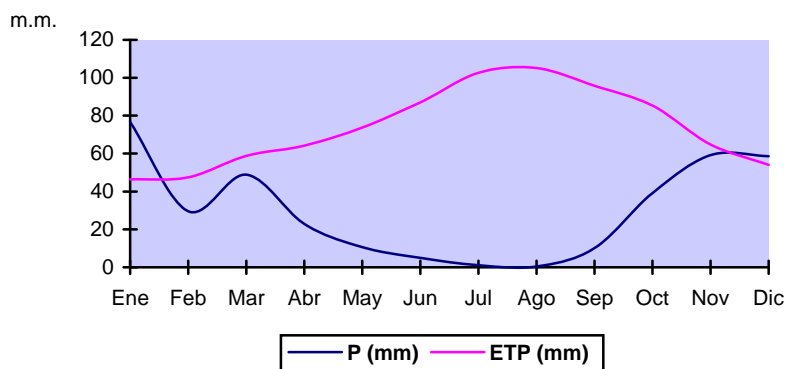
Las precipitaciones mínimas tienen lugar en la época estival, con precipitaciones por debajo de los 2,7 mm.

El **balance hídrico** en la estación que representa el clima de las medianías (Fig. 1a) del Paisaje Protegido es positivo, registrándose valores de precipitación anual superiores a la evapotranspiración potencial, con un déficit de agua de 232,2 mm. repartido durante los meses de julio a octubre y un exceso de 313,8 mm. entre diciembre y abril.

**Fig. 1a. Balance de humedad, Orotava-Aguamansa**



**Fig. 1b. Balance de humedad, Puerto Cruz-Paz Botánico**





## Paisaje Protegido de La Resbala

Por el contrario, la estación que representa la franja costera (Fig. 1b) registra menores precipitaciones y mayores evapotranspiraciones que la anterior, definiendo un balance hídrico final negativo, con un déficit de agua de 523 mm. y sin exceso en ningún mes.

Dado que la representación del clima de la franja costera en el Paisaje Protegido es mínima y al no haberse considerado el aporte de humedad por precipitación horizontal en las medianías, es posible afirmar que el balance hídrico final del Paisaje Protegido de La Resbala es positivo.

En resumen, las estaciones meteorológicas se definen según la clasificación de Thornthwaite de la siguiente manera:

Orotava-Aguamansa, *clima de las medianías*: Clima subhúmedo ( $C_2$ ), mesotérmico de primer grado ( $B'_1$ ), con una variación estacional de la humedad pequeña (d) y con una concentración estival de la eficacia térmica del tipo a'.

Puerto Cruz-Paz Botánico, *clima de la costa*: Clima semiárido (D), mesotérmico de tercer grado ( $B'_3$ ), con una variación estacional de la humedad pequeña (d) y con una concentración estival de la eficacia térmica del tipo a'.

## 2.2. GEOLOGÍA

La formación geológica del Paisaje Protegido de La Resbala debe encuadrarse en la sucesión de acontecimientos que dieron lugar al Valle de La Orotava y que comenzaron hace unos tres millones de años (Plioceno Superior). Durante esta etapa, que se corresponde con la Serie Volcánica II, se producen muchas erupciones en la isla que generan la gran Caldera de Las Cañadas, el estratovolcán Teide-Pico Viejo, y las dorsales que enlazan este conjunto con los macizos de Teno, Adeje y Anaga, como la Dorsal de Pedro Gil, gran edificio de carácter fisural donde los materiales emitidos en esta serie se depositan sobre un sustrato de la Serie Basáltica I.

Tras esta actividad eruptiva continua y debido a las tensiones gravitacionales, se produjo un deslizamiento en masa, formando una depresión en forma de herradura, el Valle de La Orotava, abierta hacia el mar y limitada por paredes muy escarpadas, de las que forma parte el Paisaje Protegido de La Resbala. Posteriormente se produjeron emisiones más explosivas, encuadradas dentro de la Serie III, que originaron materiales de naturaleza más sálica que se intercalan con los basaltos de la serie anterior y que también fueron rellenando la citada depresión.

### 2.2.1. Unidades geológicas

La litología de La Resbala oscila entre el polo basáltico y el fonolítico, aunque existen materiales intermedios.

#### Serie II

Serie exclusivamente basáltica cuyos materiales más antiguos son los **aglomerados básicos**, localizados en el sector central del Paisaje Protegido entre el Lomo de La Resbala y el Lomo de La Vieja, es decir, toda la pared de gran pendiente que supone el límite natural entre el Edificio de La Dorsal y el Valle de La Orotava, sector que se corresponde en su mayor parte con la Reserva Natural Integral de Pinoleries.

Los materiales constituyentes presentan una matriz vítrea caracterizada por la abundancia de fenocristales de plagioclasa, olivino y augita en proporción variable que en conjunto cementan en cantos heterométricos de tamaño inferior a 6 cm.



## Paisaje Protegido de La Resbala

### Serie III

Serie más moderna y de menor volumen que la anterior que nunca llega a superar los 200 m. de profundidad y que se extiende por las áreas de menor pendiente dentro del Paisaje Protegido. Presenta una gran diversidad química con materiales cuya naturaleza oscila desde el carácter basáltico hasta el ácido.

Los niveles **basálticos** se localizan predominantemente en el sector más septentrional del Paisaje, coincidiendo con el entorno de los asentamientos de Pino Alto y Los Gómez, donde los materiales más abundantes (rocas porfídicas, fundamentalmente olivínico-augíticas u olivínicas) aparecen con potencias de hasta 50 m

Al sur de esta colada, sobre el Lomo de La Resbala y el Lomo de La Vieja-El Sobre, predominan las formaciones de **traquibasaltos** y **fonolitas máficas**, de naturaleza intermedia entre los extremos básicos y sálicos y que a pesar de su abundancia en Canarias, presentan un elevado interés científico. Están formados fundamentalmente por una plagioclasa más ácida que en los basaltos, con marcada disposición fluidal y pequeña proporción de augita. Los centros de emisión de estos materiales se encuentran en el centro de la dorsal, a 1729 m. de altitud dentro del Espacio Protegido, pero en la actualidad están muy mal conservados.

El nivel más ácido del Paisaje se encuentra en la Montaña de Joco, donde las **coladas fonolíticas** corresponden a rocas sálicas diferenciadas que constituyen las etapas finales de la evolución magmática. Posee una potencia de unos 50 m. sin centros de emisión reconocibles.

### Sedimentos recientes

La única estructura sedimentaria del Espacio Protegido son los **derrubios de ladera**, de naturaleza basáltica, situados en la zona de Aceviño, formados por la acumulación de coluviones procedentes del escarpe o de frentes erosivos. Estos taludes no son funcionales, sino que obedecen a situaciones climáticas distintas a las actuales, con períodos de sequía alternados con lluvias torrenciales, de mayor eficacia morfogenética. Su cementación o compactación se produce por una matriz arenosa que los aglutina dándole cierta consistencia.

## 2.3. GEOMORFOLOGÍA

El paisaje protegido de La Resbala se enmarca dentro del gran edificio dorsal de La Esperanza, que se originó en el Pleistoceno Superior, desde hace aproximadamente unos 3 millones de años y que discurre en dirección NE-SW para unir el macizo de Anaga con El Teide. Esta gran estructura presenta una red hidrográfica formada por una serie de barrancos paralelos entre sí y perpendiculares a la línea de cumbres. Dos de estos barrancos (Del Pino y de La Florida) constituyen los límites naturales del Paisaje Protegido de La Resbala.

A partir de esta estructura original y como consecuencia del deslizamiento en masa de los materiales lávicos se forma una depresión en forma de herradura, el Valle de La Orotava, abierta hacia el mar y limitada por paredes muy escarpadas. Dicha depresión fue posteriormente rellenándose con otros materiales, producto del intenso volcanismo. Así la depresión del Valle de La Orotava es el resultado de deslizamientos de gran envergadura, correspondiendo los escarpes laterales, del que forma parte el Paisaje Protegido de La Resbala, con el límite entre los materiales desplazados y los materiales que han permanecido sin movilizarse.

Las unidades geomorfológicas son las siguientes:



## Paisaje Protegido de La Resbala

**Vertiente regular de dorsal o rampa:** Única unidad geomorfológica del Paisaje Protegido de carácter estructural, que se caracteriza por una topografía relativamente llana con un buzamiento constante de cumbre a costa. Se localiza en el Lomo de La Resbala, Lomo del Corral y entorno de Pino Alto.

**Frente erosivo de dorsal:** Situado en el noroeste del Paisaje Protegido, este frente supone una unidad de tránsito entre la rampa y el fondo del sector nororiental del Valle de La Orotava. Esta zona de tránsito se entiende, en términos geomorfológicos como una ruptura de pendiente fuerte.

**Vertiente límite del Valle:** Esta vertiente es el límite superior del gran escarpe que a modo de límite natural cierra al este el Valle de La Orotava. Presenta una morfología regular con pendientes muy pronunciadas.

**Laderas cóncavas y convexas:** Unidades geomorfológicas constituyentes del gran escarpe que caracteriza al Paisaje Protegido, las laderas cóncavas son vertientes de pequeñas barranqueras de corto recorrido, que alternan con la existencia de pequeños lomos o interfluvios alomados, presentando una gran pendiente. Son superficies muy erosionadas, donde prácticamente no hay acúmulos edáficos.

**Lomos residuales:** Formado por apilamientos de coladas, el Lomo de La Vieja de topografía plana y suaves pendientes, que bascula de cumbre hacia el mar, se sitúa entre dos barrancos que lo circundan. Es el tránsito geomorfológico entre el edificio de la dorsal y el fondo del Valle de La Orotava.

**Vertientes de barranco:** Debido al aún pequeño nivel de incisión de los barrancos, las vertientes presentan un escaso desarrollo, si bien al sur del Paisaje existen unas vertientes de grandes dimensiones y recorrido, que pertenecen a una gran cuenca de recepción fuera de los límites del Paisaje Protegido.

**Talud de derrubios:** Constituido por sedimentos procedentes de la erosión, transporte y sedimentación, y no por materiales volcánicos de origen eruptivo, el talud es un depósito de fragmentos de rocas heterométricas y meteorizadas, transportadas ladera abajo por la acción de la gravedad y finalmente depositadas al pie de las vertientes.

**Interfluvios:** Estructuras de carácter lineal, de gran pendiente y escaso recorrido, que se sitúan entre pequeñas laderas cóncavas constituyendo sectores elevados de materiales más resistentes a la erosión que separa dos cursos de agua.

El Paisaje Protegido presenta grandes variaciones de pendientes, aumentando estas a medida que nos desplazamos hacia el interior del mismo, coincidiendo con la reserva natural integral de Pinoleris, y suavizándose a medida que nos acercamos al perímetro que delimita el espacio natural. Las zonas con pendientes menores del 15° coinciden con el asentamiento de Pino Alto y con muchas de las zonas destinadas a la actividad agrícola.

## 2.4. HIDROLOGÍA

### 2.4.1. Hidrología superficial

En el Paisaje Protegido de La Resbala la escorrentía superficial es mucho menor que la infiltración como consecuencia de la presencia de un sustrato geológico permeable. Únicamente en el sector central del espacio queda al descubierto la Serie II, menos permeable, que ayudada por las fuertes pendientes dificulta la infiltración de agua, con lo que se aumentan los valores anuales de escorrentía superficial. Es precisamente este agua que discurre por la superficie la que ha originado la red de barrancos tributarios de las principales cuencas hidrográficas del área.



### Paisaje Protegido de La Resbala

El Paisaje Protegido de La Resbala se encuentra geográficamente limitado entre los barrancos de La Florida y del Pino, perteneciente a las cuencas de los barrancos de La Arena y del Pino, respectivamente.

Los Barrancos de La Florida y del Infierno, situados en la zona occidental del Paisaje Protegido, pertenecen a la cuenca del Barranco de La Arena, que drena sus aguas hacia la vertiente septentrional de la isla, desembocando en la Playa del Bollullo. Cuenta con una longitud de 14.050 m y un área de 23,930 Km<sup>2</sup>, y forma parte de la gran cuenca del Valle de La Orotava.

El sector oriental del espacio natural vierte sus aguas hacia el noreste, es decir, confluyen en la otra cuenca del Paisaje Protegido, perteneciente al Barranco del Pino, el cual se localiza en la parte baja oriental del escarpe. Pese a nacer fuera del Valle, discurre en sentido NO-SE y desborda el cantil a la altura del Mirador de El Pinito, desembocando en la Playa de Los Patos.

De manera general, en las zonas cubiertas por materiales jóvenes, los procesos erosivos apenas han tenido tiempo de modificar las formas originales, dando lugar a una red de barrancos en dirección NO-SE, poco jerarquizada, con escaso desarrollo de cabeceras, interfluvios o divisorias de aguas poco dominantes y que se disponen de cumbre a mar con incisiones estrechas y alargadas. La circulación de agua superficial se limita a los días de intensas lluvias.

Por el contrario, en las áreas donde afloran los materiales de la Serie II, la erosión poco a poco ha ido excavando barrancos constituyendo una red de drenaje bien desarrollada, propia de zonas de intensa dinámica erosiva, formada por multitud de barrancos de recorrido corto y poco jerarquizados. Se trata del sistema de drenaje de La Ladera donde la escorrentía en sentido oeste ha ido modelando la pared formando conos de recepción que alimentan a los cauces que discurren por la base de esta pared, esto es los barrancos del Infierno y La Florida.

#### 2.4.2. Hidrología subterránea

La dinámica de las aguas subterráneas en el espacio protegido viene determinada por las características litológicas de su sustrato geológico. Según la edad de los materiales y su grado de compactación y alteración, se pueden distinguir dos grandes unidades hidrogeológicas:

**Zona de Permeabilidad Alta:** Se corresponde con las lavas basálticas y traquibasálticas de la serie más reciente, materiales lávicos jóvenes cuya compactación y alteración es pequeña. Su superficie abarca todo el espacio natural a excepción de la ladera NO-SE.

**Zona de Permeabilidad Moderada:** Corresponde a los aglomerados básicos de la Serie II, los cuales, al no encontrarse recubiertos por ninguna formación posterior y presentar un predominio de lavas pahoe-hoe la permeabilidad resultante es alta en el techo de la secuencia y moderada en los niveles más bajos. Abarca esencialmente La Ladera, y engloba a la Reserva Natural Integral de Pinoleris.

A pesar de que esta distribución de permeabilidades posibilita un comportamiento hidrogeológico similar en todo el ámbito del espacio, el Plan Hidrológico Insular (PHI) delimita dos zonas (VI y VII) diferenciadas exclusivamente por el distinto grado de explotación del acuífero.

**Zona VI:** Corresponde al sector occidental del Paisaje, en las laderas de Pino Alto, Los Gómez y Lomo de La Vieja, caracterizado por tener una estructura simple, definida por lavas jóvenes muy conductivas (Serie III) que se apoyan sobre el mortalón impermeable (Serie II), y donde el agua subterránea fluye hacia el mar por encima de



### Paisaje Protegido de La Resbala

la superficie del mortalón. La sobreexplotación del acuífero en esta parte del espacio es mucho mayor que en la zona siguiente, lo que ha motivado la caída del nivel freático, mermando el caudal total de las explotaciones. No existen pozos, todas las captaciones son por galerías que perforan hasta el mismo mortalón para obtener el agua subterránea.

**Zona VII:** Corresponde al sector oriental del Paisaje e incluye por una parte las laderas de la RNI de Pinoleris, donde las pendientes y la presencia de aglomerados básicos de la Serie II disminuye su capacidad de infiltración de las aguas, y por otra, las cotas más elevadas del Lomo de La Resbala, con lavas más jóvenes que tiene una buena permeabilidad en sentido vertical y longitudinal (NE); sin embargo su flujo está obstaculizado por la presencia de diques enteros que posibilitan la elevación del nivel freático, produciendo unas reservas de agua muy importantes.

#### 2.4.3. Captaciones de agua

La producción de agua en el interior del espacio protegido se debe fundamentalmente a la construcción de obras de captación de las aguas subterráneas pues únicamente existe un nacimiento denominado El Pílon del que se desconoce su caudal y calidad de sus aguas.

El método utilizado para extraer agua del acuífero es la galería pues no existe ni un solo pozo en el ámbito del Paisaje Protegido. Las 14 galerías inventariadas, incluyéndose aquellas que, aunque tienen su bocamina en el exterior del espacio lo atraviesan durante su recorrido, se presentan en diferentes tipos dependiendo de si captan el agua de un antiguo nacimiento (galerías-nacimiento) o de la zona saturada general (galerías convencionales), cinco de las cuales se abandonaron sin llegar a alumbrar agua (galerías-socavón). En la actualidad, y tal y como se muestra en la tabla adjunta, sólo cinco del total de galerías alumbran agua produciendo un caudal de 28 l/s siendo las más importantes Fuente Benítez y Concha Marina a pesar de que han visto ligeramente reducido su caudal en los últimos años. Igualmente la galería denominada Salto de Los Helechos ha dejado de emanar en los últimos 5 años.

Código PHI	Galería	Caudal (l/s)
0507203	Concha Marina	10
0505618	Florida Baja	1
0507202	Fuente Benítez	14
0507302	Honduras de Don Nicandro	2
0507303	Las Peñas	1.1

Fuente: Consejo Insular de Aguas. Cabildo de Tenerife. 1998.

Un pequeño embalse, situado en las proximidades de La Florida, es el único representante de las captaciones de aguas superficiales. Éste se encuentra infrautilizado ya que recoge las escasas aguas procedentes de la lluvia por escorrentía.

Al igual que ocurre en el resto de la Comarca del Valle de La Orotava, el Paisaje Protegido de la Resbala tiene un balance hidráulico positivo, exportándose el agua hacia el exterior, especialmente a otras comarcas del norte de la isla.



## 2.5. EDAFOLOGÍA

### 2.5.1. Tipos de suelos

Las características generales de los suelos del Paisaje Protegido de La Resbala vienen determinadas fundamentalmente por dos factores ambientales: la geomorfología y la topografía del terreno y la zonación bioclimática altitudinal del espacio.

En las zonas bajas, con vegetación de matorral de prebosque y otros matorrales aparecen suelos pardos (*Haplustepts*) y vertisoles (*Haplusterts*). Los primeros, son suelos poco evolucionados, con bajo contenido en materia orgánica y de textura franco arenosa o más fina, aunque sus características también dependen del tipo de vegetación o cultivo que se haya instalado en el suelo. Los segundos, de textura arcillosa y fertilidad media, presentan en general malas características geotécnicas y agrícolas.

En medianías, coincidiendo con las zonas más intensamente cultivadas, predominan los suelos fersialíticos (*Rodustalfs*). Se caracterizan por ser suelos profundos y evolucionados, arcillosos y contenido medio en materia orgánica y nutrientes. Los suelos pardos fersialíticos (*Haplustepts údicos*) de textura limo arcillosa, estructura grumosa media y acumulación de materia orgánica, también están aterrizados y cultivados.

En las zonas más altas con vegetación de monteverde o pinar los suelos más característicos son los andosoles (*Hapludands*) y suelos pardos ándicos (*Distrudepts y Haplustepts ándicos*). Los andosoles son los suelos más característicos de los materiales geológicos de origen volcánico, con estructura grumosa bien desarrollada, tendencia limosa, y alto contenido en materia orgánica y nutrientes. En el subgrupo de los *Hapludands álficos* se desarrolla un cultivo de secano y vegetación boscosa de interés. Los suelos pardos con características ándicas, de textura limosa, estructura de tendencia grumosa y buena fertilidad, se encuentran aterrizados y cultivados.

La geomorfología y sobre todo la topografía del terreno hace que en las zonas más abruptas con elevadas pendientes, los suelos predominantes tengan un marcado carácter lítico (ranquers y litoles), reflejo de la intensidad de los procesos erosivos pasados (*Ustortents y Udortents* y subgrupos líticos).

Finalmente señalar que la naturaleza piroclástica del material de origen, es la que condiciona la aparición de un tipo específico de suelos como son los andosoles vítricos (*Hapludands vítricos*), asociados a los piroclastos de traquibasaltos del Lomo de Jeque, ocupados por una vegetación de pinar.

### 2.5.2. Clases agrológicas

Si bien los suelos del Paisaje Protegido de La Resbala presentan unas adecuadas condiciones de fertilidad, el principal factor que condiciona las posibilidades de utilización agrológica es la elevada irregularidad morfológica, que determina una baja capacidad agrológica para todo el ámbito del espacio y en donde el propio uso agrícola debe ser extremadamente cuidadoso a fin de evitar procesos erosivos irreversibles.

Los suelos de mayor potencialidad agrológica relativa son los suelos fersialíticos y suelos pardos fersialíticos, situados entorno a Pino Alto y La Florida, en zonas de altas pendientes pero abancaladas y cultivados mediante sistemas agrícolas tradicionales.



### Paisaje Protegido de La Resbala

Las zonas definidas como de baja capacidad de uso se corresponden con los andosoles lúvicos y líticos, suelos pardos ándicos, ranquers ándicos y litosoles y presentan una densa cubierta vegetal de matorral, monteverde o pinar y algunos cultivos como en los lomos de La Vieja y del Corral. No son aptas para el uso agrícola salvo con fuertes medidas de conservación.

El resto de los suelos se han clasificado como improductivos por corresponder con zonas abruptas de elevada pendiente y, en general, con las peores condiciones para su explotación económica. Estos suelos, que conforman el grueso del Paisaje Protegido de La Resbala, cumplen exclusivamente una función ambiental de cara al mantenimiento de las formaciones de vegetación natural.

#### 2.5.3. Degradación de los suelos por erosión

Los niveles de pérdida de suelo por erosión más bajos que se encuentran en el espacio protegido se localizan en las medianías del Lomo de La Vieja así como en las áreas cultivadas de Pino Alto, Aceviño y zonas al este de La Florida y Pinoleris, donde a pesar de la alta erodibilidad de los suelos y topografía accidentada, la existencia de una densa cobertura vegetal o el manejo agrícola de los suelos, reduce notablemente la intensidad de los procesos erosivos.

El nivel de erosión más ampliamente extendido en el ámbito de La Resbala se encuadra en la categoría de moderado, y afecta a las áreas de mayor pendiente del Lomo de La Resbala, la zona alta del Lomo de La Vieja y la parte sur de la Cuesta de La Villa, dada la alta erodibilidad de los suelos y el menor grado de cobertura vegetal.

El máximo grado de erosión observado se corresponde con las áreas más escarpadas del Lomo de La Resbala, donde las elevadas pendientes hacen que los suelos aparezcan en sus fases líticas y con numerosos afloramientos de material rocoso.

Con respecto al **riesgo de erosión**, o erosión potencial, ésta cuantifica la pérdida de suelo que se produciría en el caso de que los factores que actualmente frenan dicha pérdida (cubierta vegetal, tipo de vegetación, reducción de la pendiente por abancalamiento) no existieran y sólo la pérdida de suelo estuviera condicionada por factores intrínsecos como la erodibilidad del suelo y la erosividad de la lluvia. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la erosividad de las precipitaciones para el ámbito del Paisaje Protegido es de grado medio en las medianías pasando a severa a medida que se asciende en altitud, se han delimitado las siguientes unidades:

**Riesgo de erosión bajo:** se corresponde con recintos situados en el Lomo de La Resbala, enfrente del Lomo de Jeque y de la Montaña de Los Asientos, donde a pesar de la alta erosividad de la lluvia, las pendientes son suaves y los suelos presentan una erodibilidad baja.

**Riesgo de erosión moderado:** ocupan la mayor parte del territorio protegido, correspondiéndose con zonas como las de Pino Alto, Llano de Los Corrales y Aceviño, donde los suelos presentan una erodibilidad alta o moderada que se contrarresta con pendientes suaves, o bien se sitúan en pendientes más acusadas pero su erodibilidad es baja.

**Riesgo de erosión alto y muy alto:** se han valorado dentro de esta clase las zonas más abruptas del Lomo de La Resbala, Lomo de La Vieja y Ladera de la Cuesta de La Villa, donde además de la escasa cobertura de la vegetación los suelos presentan una baja resistencia a la erosión.



### 3. MEDIO BIÓTICO

#### 3.1. VEGETACIÓN Y FLORA

##### 3.1.1. Vegetación

A pesar de las cercanías de núcleos de población y de la transformación de parte de su superficie en áreas de cultivo, en La Resbala crecen aún hábitats naturales en diferente estado de conservación.

El paisaje vegetal dominante de La Resbala está constituido fundamentalmente por dos formaciones arbóreas: el monteverde y el pinar. Junto a éstos, y entre los cultivos, se desarrollan matorrales de sustitución que definen a grandes rasgos el resto de la vegetación actual del espacio protegido.

Los matorrales de las cotas más bajas de La Resbala, entre Las Cuevas y Pino Alto, forman la unidad de vegetación que presenta el mayor grado de alteración ya que además de los espacios cultivados, aparecen rodales de tabaibas amargas y otros matorrales de sustitución con inciensos y vinagreras en medio de un sector dominado por matorrales de espinos y granadillos. Este matorral crece sobre antiguas plantaciones de almendros y engloba las primeras etapas de recuperación de la vegetación potencial que correspondería al bosque termoesclerófilo. También otra zona de vegetación degradada es la que corresponde al asentamiento poblacional de Pino Alto y los cultivos de papa, fundamentalmente, frutales y viñas que ocupan toda la parte baja del espacio protegido desde Pino Alto hasta Mamio.

El monteverde, formación potencial que se extendería entre los 600-700 m y los 1200 m de altitud, está restringido actualmente a la ladera de La Florida, a las cotas bajas del Lomo de La Resbala y las altas del Lomo de La Vieja. La mayor parte de esta formación lo ocupa el fayal-brezal (*Myrica faya-Ericetum arboreae*) seguido en extensión por una amplia zona de madroñal (*Visnea mocanerae-Arbutetum canariensis*) y por enclaves de laurisilva (*Lauro novocanariensis-Persea indica*). Esta última se instala en las vaguadas de los barrancos donde existe un aporte de humedad edáfica algo mayor, observándose rodales de grandes laureles (*Laurus azorica*) junto con follaos (*Viburnum rigidum*) y ocasionalmente sanguinos (*Rhamnus glandulosa*), palos blancos (*Picconia excelsa*) y acebiños (*Ilex canariensis*) que constituyen etapas más evolucionadas en la recuperación del monte. En el Barranco del Infierno, entre los 900 y 1200 m, se localiza una formación de laurisilva de interés con ejemplares de barbusanos (*Apollonia barbujana*), viñátigos (*Persea indica*) y tilo (*Ocotea foetens*). El madroñal más extenso se localiza desde el Barranco del Pino, a 800 m de altitud, hasta los 1200 m en el Lomo de La Resbala, alcanzando su máxima densidad en la ladera del barranco y se mezcla con el pinar hacia el lomo. La flora alcanza su máxima diversidad en toda el área del monteverde y en las zonas más escarpadas donde la vegetación se enriquece con numerosas especies rupícolas.

En el dominio del fayal-brezal y en el ecotono entre el madroñal y el pinar, se han realizado plantaciones con especies forestales alóctonas como son el pino insigne (*Pinus radiata*) que forman pequeñas masas boscosas muy densas y donde el sotobosque está prácticamente ausente. Además existen tres rodales de eucaliptal (*Eucalyptus globulus*) de los que uno de ellos forma una plantación mixta con pinos canarios (*Pinus canariensis*). También ha sido plantado el castaño (*Castanea sativa*) el cual crece en la actualidad entre numerosas especies del monteverde, tanto arbóreas, como arbustivas y herbáceas. La mayor extensión de castaños aparece en el Lomo de La Vieja aunque existen otros rodales en diversos puntos a lo largo del borde inferior del fayal-brezal.



### Paisaje Protegido de La Resbala

En su parte inferior el monte se encuentra orlado por matorrales de prebosque dominados por granadillos (*Hypericum canariense*) y espinos (*Rhamnus crenulata*). El matorral se enriquece en las especies características a medida que se asciende alcanzando su máxima densidad en el límite con el fayal-brezal, y así aparecen brezos en medio del matorral y algunos árboles aislados del monteverde que ocupan las vaguadas más húmedas.

El pinar (*Sideritido solutae-Pinetum canariensis* subas. *ericetosum arboreae*) es la formación vegetal más extensa y se localiza por encima del fayal-brezal, desde las medianías altas hasta las cumbres, ocupando actualmente una banda altitudinal semejante a su localización potencial. El pinar natural tiene algunos rodales de grandes pinos tea de hasta 30 m de alto con un buen estado de conservación.

Una amplia franja está constituida por un pinar natural húmedo ecotónico con la laurisilva o pinar con brezos, en cuyo sotobosque participan numerosas especies del monteverde y rupícolas. Este sotobosque pierde especies de la laurisilva con la altitud, siendo sustituidas por otras especies más típicas del pinar: escobones (*Chamaecytisus proliferus*), jaras (*Cistus symphytifolius*) y codesos (*Adenocarpus viscosus*).

Hacia la cumbre, en las proximidades de Lomo de La Resbala y hacia Chipeque, existen unos pocos rodales de pinar canario de repoblación, dos de densidad alta donde los pinos tienen una altura de 10-15 m y son relativamente delgados, y uno de baja densidad cuya plantación tuvo lugar en dominios del matorral de cumbres dominado por codesos y donde los pinos no superan los 3 m. Este matorral de codesos aún no ha sido totalmente desplazado por el lento crecimiento de los pinos.

#### 3.1.2. Flora

En La Resbala se han localizado 97 especies endémicas de las cuales 53 son endemismos del archipiélago canario lo que supone el 18% de los endemismos canarios conocidos para la isla de Tenerife; 16 endemismos de la isla de Tenerife que representan el 14 % de los endemismos insulares y 28 endemismos macaronésicos que son el 8% de los presentes en Tenerife. No existen endemismos locales aunque hay especies que poseen una distribución muy reducida contando con pequeñas poblaciones en el interior del espacio.

Respecto a la flora, del conjunto de especies conocidas para la Resbala, 61 han sido incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, la mayor parte en el anexo II, que incluye aquellas especies cuyo arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o partes de ellas (incluidas sus semillas) queda sometida a autorización previa, así como su destrucción deliberada, alteración y comercialización. Las 10 especies restantes se incluyen en el anexo III, especies arbóreas de zonas forestales como el castaño (*Castanea sativa*) y el eucalipto (*Eucalyptus globulus*), las cuales se regirán, para su uso y aprovechamiento por lo establecido en el art. 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228.

Son muy pocos los taxones citados para La Resbala que se encuentran protegidos por alguna de las normativas al respecto, y así *Lotus berthelotii* ha sido incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas con la categoría de "en peligro", para la que se contempla la elaboración de un Plan de Recuperación que debe ser redactado por la Administración Ambiental competente; y son seis las especies recogidas en diferentes categorías en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, aprobado por Decreto 151/2001: además de *Lotus berthelotii*, con la categoría de "en peligro", *Asplenium tricomanes* y *Cheirolophus webbianus*, con la categoría de



Paisaje Protegido de La Resbala

“sensible a la alteración de su hábitat”, *Pleiomeris canariensis* y *Sideroxylon marmulano*, como “vulnerables”, y *Salix canariensis*, “de interés especial”.

El listado de las especies protegidas por la normativa básica y autonómica se resume en la siguiente tabla:

Taxones	Catálogo Nacional	Catálogo Regional	Orden Flora
<b>PTERIDOPHYTA</b>			
<i>Asplenium filare canariense</i>			II
<i>Asplenium onopteris</i>			II
<i>Asplenium trichomanes quadrivalens</i>		S	II
<i>Ceterach aureum</i>			II
<i>Cheilanthes marantae</i>			II
<i>Cystopteris fragilis</i>			II
<i>Davallia canariensis</i>			II
<i>Dryopteris oligodonta</i>			II
<i>Woodwardia radicans</i>			II
<b>SPERMATOPHYTA</b>			
<i>Aeonium arboreum</i>			II
<i>Aeonium spathulatum</i>			II
<i>Aeonium tabulaeforme</i>			II
<i>Aeonium urbicum</i>			II
<i>Apollonias barbujana</i>			II
<i>Arbutus canariensis</i>			II
<i>Argyranthemum frutescens succulentum</i>			II
<i>Bencomia caudata</i>			II
<i>Bystropogon canariensis</i>			
<i>Canarina canariensis</i>			II
<i>Castanea sativa</i>			III
<i>Chamaecytisus proliferus</i>			III
<i>Cheirolophus webbiana</i>		S	
<i>Convolvulus canariensis</i>			II
<i>Echium giganteum</i>			II
<i>Erica arborea</i>			II
<i>Eucaliptus globules</i>			III
<i>Gennaria diphylla</i>			II
<i>Geranium canariense</i>			II
<i>Greenovia aurea</i>			II
<i>Heberdenia excelsa</i>			II
<i>Ilex canariensis</i>			III



Paisaje Protegido de La Resbala

Taxones	Catálogo Nacional	Catálogo Regional	Orden Flora
<i>Isoplexis canariensis</i>			II
<i>Ixanthus viscosus</i>			II
<i>Laurus novocanariensis</i>			III
<i>Lotus berthelotii</i>	E	E	II
<i>Monanthes brachycaulos</i>			II
<i>Myrica faya</i>			III
<i>Neotinea maculata</i>			II
<i>Ocotea foetens</i>			II
<i>Olea cerasiformis</i>			II
<i>Orchis patens canariensis</i>			II
<i>Pancratium canariense</i>			II
<i>Parietaria filamentosa</i>			II
<i>Persea indica</i>			III
<i>Picconia excelsa</i>			II
<i>Pinus canariensis</i>			III
<i>Pleioimeris canariensis</i>		V	
<i>Polypodium macaronesicum</i>			II
<i>Rhamnus glandulosa</i>			II
<i>Salix canariensis</i>		I	II
<i>Semele androgyna</i>			II
<i>Sideritis canariensis</i>			II
<i>Sideritis oroteneriffae</i>			II
<i>Sideroxylon marmulano</i>		V	II
<i>Teline canariensis</i>			III
<i>Tinguarra cervariaefolia</i>			II
<i>Viburnum rigidum</i>			III
<i>Vicia scandens</i>			II
<i>Visnea mocanera</i>			II

Catálogo Nacional: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (RD 439/1990, de 30 de marzo) modificado por la Orden de 9 de julio de 1998, y Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen algunas especies y otras cambian de categoría. E: En Peligro. S: Sensible a la alteración del hábitat. V: Vulnerable. I: de Interés Especial

Catálogo Regional: Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (D 151/2001, de 23 de julio). E: En Peligro. S: Sensibles a la alteración del hábitat. V: Vulnerable. I: de Interés Especial

Orden Flora: Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. Anexo II: especies protegidas; Anexo III: especies que se rigen por el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes.

Con respecto a la normativa comunitaria, el helecho *Woodwardia radicans* se encuentra recogido en el Anexo II de la Directiva 92/43/ CEE del Consejo, de 21 de



### Paisaje Protegido de La Resbala

mayo, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, así como en el Anexo I del Convenio de Berna, de 19 de septiembre de 1979, de conservación de la vida silvestre y el medio natural en Europa. También en este último anexo ha sido incluido el marmulán (*Sideroxylon marmulano*).

#### 3.1.3. Áreas de interés florístico

Las áreas que se indican a continuación albergan la vegetación más interesante del espacio:

**Monteverde:** Toda el área ocupada actualmente por las formaciones de monteverde (madroñal, fayal-brezal y laurisilva), que contienen el máximo de diversidad florística del espacio natural protegido.

**Medianías del Barranco del Infierno:** Cauce y laderas escarpadas del barranco entre los 600 m y los 1.000 m con algunos rodales de delfino (*Pleiommeris canariensis*) y otras especies del bosque termófilo acompañados por matorrales rupícolas.

**Tramo medio del Barranco del Pino:** Cauce y laderas escarpadas del barranco con numerosas especies rupícolas, algunos helechos raros como doradillas (*Ceterach aureum*), *Asplenium trichomanes*, *A. filare* y orquídeas (*Orchis canariensis*).

**Escarpe de Pinoleris:** Zona escarpada donde se localiza el *locus classicus* de *Lotus berthelotii*, una de las dos únicas poblaciones conocidas de esta especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Canarias en la categoría de “en peligro”, y una población de *Cheirolophus webbianus*, con la categoría de “sensible a la alteración del hábitat”.

## 3.2. FAUNA

### 3.2.1. Invertebrados

La fauna **invertebrada** terrestre del Paisaje Protegido de La Resbala está compuesta por un total de 129 especies de invertebrados, 75 de las cuales son endémicas de Canarias (58,1%) y 2 amplían su distribución a la Macaronesia, concretamente al archipiélago de Madeira, siendo las restantes elementos mediterráneos o norafricanos, en consonancia con la pauta de la fauna insular. Entre los endemismos canarios, 28 son exclusivos de Tenerife (37,3%).

El alto índice de endemismos se debe a la existencia de interesantes reductos de laurisilva, a veces intercalados con pinares, en la que destacan el madroñal y la vegetación rupícola ubicada en las zonas más escarpadas. La especificidad es elevada para coleópteros y dermápteros, y baja para otros grupos de insectos (himenópteros, lepidópteros y dípteros).

Insectos como los coleópteros y dermápteros, y los miriápodos diplópodos requieren elevada humedad y están estrechamente vinculados a las zonas boscosas umbrófilas. Destacan los endemismos tinerfeños de los carábidos *Nebria dilatata*, que vive en la zona montana bajo piedras y siempre en nichos higrófilos y más o menos riparios, y *Trechus tenoensis* en la hojarasca de laurisilva húmeda o bosque mixto húmedo (pinar-laurisilva), además de *Trechus flavocinctus flavocinctus*, que destaca por ser el carábido más abundante y ampliamente distribuido en las áreas de laurisilva y pinar de la isla.

Entre los grupos de mayor capacidad de dispersión destacan los lepidópteros, que vuelan de mar a cumbre, salvo notables excepciones vinculados a zonas



### Paisaje Protegido de La Resbala

boscosas. Entre las mariposas diurnas destacan el endemismo macaronésico *Vanessa vulcania*, más abundante en zonas medias y bajas, *Cycliurus webbianus* endemismo de las islas occidentales presente en todo tipo de hábitat y la especie mediterránea *Euchloe belemia*.

Los himenópteros del grupo de los *Parasitica* se hallan más ligados a zonas boscosas de laurisilva y fayal-brezal y a cultivos colindantes que forman ecotonos con ellas; los del grupo *Aculeata* (abejas y avispas predadoras) muestran preferencias más heliófilas, y están por ello mejor representados en zonas más soleadas y cálidas, buscando siempre en áreas montanas los descampados próximos o las pistas deforestadas con abundante floración.

En el orden de los dípteros figuran especies que muestran más apetencia por zonas altas y de medianías, como los sírfidos *Chrysotoxum triarquatatum* y *Meliscaeva auricollis*, o el taquírido *Tachina canariensis canariensis*.

### 3.2.2. Vertebrados

Se conoce la existencia de 39 taxones de los cuales la mayor parte se corresponden con aves, pues se ha comprobado la nidificación de 26 especies de aves, 4 de ellas endémicas de Canarias y 2 de la Macaronesia, y 14 de ellas lo son a nivel subespecífico. Por el contrario, las dos especies de anfibios (*Hyla meridionalis* y *Rana perezii*) y la mayoría de los 11 mamíferos que han sido citados para el espacio protegido, son introducidos. Únicamente los murciélagos de Madeira (*Pipistrellus maderensis*), endemismo de la Macaronesia que se distribuye por diferentes hábitats, el rabudo (*Tadarida teniotis*), especie fisurícola ligada a los cortados, y el orejudo canario (*Plecotus teneriffae*), forman parte del conjunto de especies nativas de Canarias.

Dentro del grupo de los murciélagos, cabe destacar la presencia del murciélago de bosque (*Barbastella barbastellus*) y del orejudo canario (*Plecotus teneriffae*), que aún habitando el medio forestal tienden a utilizar como refugio diurno las cavidades subterráneas (cuevas, tubos volcánicos, galerías, etc.). El murciélago de bosque, de distribución centroeuropea aunque en España resulta bastante rara, cuenta con una subespecie endémica de Canarias, *Barbastrella barbastrellis guanchae*, que ha sido citado para Tenerife y La Gomera, mientras que el orejudo canario, es un endemismo canario que ha sido citado para Tenerife, La Palma y El Hierro.

El elenco de la fauna vertebrada del espacio protegido se completa con dos reptiles, el lagarto tizón (*Gallotia galloti galloti*) y el perenquén (*Tarentola delalandii*), que habitan en las áreas más abiertas y soleadas.

Los barrancos, cultivos, castañar, monte verde y pinar son las grandes unidades faunísticas o hábitat existentes en el Paisaje Protegido. En las áreas antrópicas, dada la alteración que han experimentado sus condiciones originales, la diversidad y composición faunística no son relevantes en el contexto del espacio protegido.

Desde el punto de vista numérico la zona de cultivos engloba una nutrida representación faunística, aunque la mayor parte de las especies no revisten demasiado interés, bien porque sus abundancias son muy limitadas, o porque se encuentran también en otros puntos del Paisaje Protegido, al margen de su escasa relevancia biogeográfica. Destacan la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*) y los lagartos tizones (*Gallotia galloti galloti*) como especies favorecidas por la implantación de cultivos, y las dos especies de anfibios introducidos ligadas a las charcas de riego. En las áreas abiertas y despejadas, terrenos de caza para los cernicalos (*Falco tinnunculus canariensis*), aparece el bisbita caminero (*Anthus berthelotii*), grupos de canarios (*Serinus canarius*) y pardillos (*Carduelis cannabina*), y en zonas con matorral



Paisaje Protegido de La Resbala

de brezo y zarzales entre cultivos aparece el mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*), el herrerillo (*Parus caeruleus teneriffae*), la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*) y la alpispa (*Motacilla cinerea canariensis*). En el barranco de La Florida, la diversidad faunística es también bastante discreta, con presencia de mamíferos introducidos y reptiles, siendo las aves más vinculadas al cauce los herrerillos, mosquiteros canarios y alispas. En el castañar, donde la comunidad faunística es muy limitada, destacan el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs tintilion*) y el mosquitero.

Dentro de las áreas naturales, el monteverde de la pared de La Ladera y de la Reserva Natural Integral de Pinoleris, y en concreto los enclaves de laurisilva, son los hábitats más relevantes para las palomas endémicas rabiche (*Columba junoniae*) y turqué (*Columba bollii*). Especialmente la rabiche, que cuenta en Tenerife con una población actual muy escasa, se encuentra dispersa y seriamente amenazada. Desde el punto de vista numérico, de las 12 especies de aves concretadas para este hábitat, 8 son passeriformes típicos de estas formaciones boscosas y que comparten con el pinar, destacando el mosquitero y el canario, y dos corresponden a los ratoneros (*Buteo buteo insularum*) y gavilanes (*Accipiter nissus granti*), aun con un escaso número de efectivos.

Los pinares naturales también engloban una importante comunidad de passeriformes forestales, entre los que destaca el pinzón azul de Tenerife (*Fringilla teydea teydea*), especie ligada exclusivamente a esta formación. El pinar presenta 16 especies de aves seguras con pequeños cambios en su abundancia según la arquitectura de la masa forestal (desarrollo del sotobosque, altura de la vegetación, etc.). Son particularmente abundantes las especies de pequeño porte como el herrerillo, el reyezuelo (*Regulus regulus teneriffae*) y el mosquitero y allí donde el sotobosque es más exuberante, los mirlos (*Turdus merula*), petirrojos (*Erithacus r. rubecula*) y pinzones vulgares. Además, el estado de conservación de estas masas arboladas es bastante bueno, y estructuralmente es un sustrato potencial para el pico picapinos de Tenerife (*Dendrocopos major canariensis*), otra de las especies amenazadas que habitan en el pinar. También se encuentran tres rapaces: el búho chico (*Asio otus canariensis*), el ratonero y el gavilán pero sus poblaciones son de manera natural escasas.

**3.2.3. Estado de protección de las especies**

Ninguno de los taxones de fauna invertebrada citados para el Paisaje Protegido de La Resbala se encuentra recogido en la normativa de protección, no así ocurre con el grupo de los vertebrados, cuya situación se resume en la tabla adjunta.

ESPECIES	Berna	Bonn	Direct. Habitat	Direct. Aves	Catálogo Nacional	Catálogo Regional
<b>ANFIBIOS</b>						
<i>Hyla meridionalis</i>	II					
<i>Rana perezi</i>	III					
<b>REPTILES</b>						
<i>Gallotia galloti galloti</i>	II		IV			
<i>Tarentola delalandii</i>	II		IV			
<b>AVES</b>						
<i>Accipiter nisus granti</i>	II	II		I	I	I
<i>Anthus berthelotii</i>	II				I	I



ESPECIES	Berna	Bonn	Direct. Habitat	Direct. Aves	Catálogo Nacional	Catálogo Regional
<i>berthelotii</i>						
<i>Apus unicolor</i>	II				I	I
<i>Asio otus canariensis</i>	II				I	I
<i>Buteo buteo insularum</i>	II	II			I	I
<i>Carduelis cannabina meadewaldoi</i>	III					
<i>Columba bollii</i>	II			I	S	S
<i>Columba junoniae</i>	II			I	S	S
<i>Columba livia canariensis</i>	III			II		
<i>Erithacus rubecula rubecula</i>	II	II			I	I
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	II	II			I	I
<i>Fringilla coelebs tintillon</i>	III				I	I
<i>Fringilla teydea teydea</i>					V	V
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	II				I	I
<i>Parus caeruleus teneriffae</i>	II				I	I
<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>	II				I	I
<i>Regulus regulus teneriffae</i>					I	I
<i>Scolopax rusticola</i>	III	II		II, III		I
<i>Serinus canarius</i>	III					
<i>Streptopelia turtur</i>	III			II		
<i>Sylvia atricapilla</i>	II				I	I
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	II				I	I
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	II				I	I
<i>Turdus merula cabrerae</i>	III	II		II		
<i>Tyto alba alba</i>	II				I	I
<b>MAMÍFEROS</b>						
<i>Atelerix algirus</i>	II		IV			
<i>Barbastella barbastellus guanchae</i>	II		II			
<i>Nyctalus leisleri</i>	II	II	II			V
<i>Pipistrellus maderensis</i>	II	II	IV		V	V
<i>Plecotus teneriffae</i>	II	II	IV		V	V
<i>Suncus etruscus</i>						
<i>Tadarida teniotis</i>	II	II	IV		I	

Convenio de Berna. Convenio Internacional, de 19 de septiembre de 1979, de conservación de la vida silvestre y el medio natural en Europa. Ratificado por España el 13 de mayo de 1986. Anexo II: especies estrictamente protegidas; anexo III: especies protegidas cuya explotación se regulará de tal forma que las poblaciones se mantengan fuera de peligro.



### Paisaje Protegido de La Resbala

Convenio de Bonn. Convenio Internacional, de 23 de junio de 1979, sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres. Ratificado por España el 12 de febrero de 1985. Anexo II: Especies migratorias que deben ser objeto de acuerdos internacionales para su conservación.

Directiva Hábitats. Directiva 92/43/ CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres. Transposición a la normativa española: Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre; Modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio. Anexo II: Especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Anexo IV: Especies de interés comunitario que requieren protección estricta.

Directiva Aves. Directiva 79/409 del Consejo de la CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres. Anexo I: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. Anexo I: Especies objeto de medidas de conservación especiales. Anexo II: Especies cazables de forma ordenada.

Catálogo Nacional. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Modificado en la Orden de 9 de julio de 1998, y Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen algunas especies y otras cambian de categoría. S: Especies y subespecies sensibles a la alteración de su hábitat. V: Especies y subespecies vulnerables. I: Especies y subespecies de interés especial.

Catálogo Regional. Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. E: En Peligro. S: Sensibles a la alteración del hábitat. V: Vulnerable. I: de Interés Especial

#### 3.2.4. Áreas de interés faunístico

El Paisaje Protegido de La Resbala reviste un extraordinario interés faunístico ya que agrupa 4 de las 5 especies de aves endémicas de Canarias (*Fringilla teydea teydea*, *Phylloscopus canariensis*, *Columba bollii* y *C. junoniae*), además de muchos taxones exclusivos a nivel subespecífico. Este hecho es consecuencia del desarrollo de dos importantes masas arbóreas: el pinar y el monte verde, y de la agreste orografía que domina buena parte de la zona, responsable de su aceptable grado de conservación actual. El área ocupada por esos hábitats se constituye por tanto en lugares de interés para la conservación de la avifauna, y en concreto destacan los siguientes sectores:

**Tramo superior del Barranco del Infierno:** Representa un importante enclave para la reproducción de la paloma rabiche, de la que se conoce su presencia en la zona hace más de 15 años. Se ha comprobado también la existencia de paloma turqué.

**Ladera de La Resbala:** Presencia de las palomas turqué y rabiche, y enorme potencialidad para la reproducción de estas especies, unido al bajo grado de alteración que presenta.

**Pinares del Lomo de La Resbala:** Se trata de un sector de pinar canario localizado en las laderas situadas al este del Lomo de La Resbala, que constituyen el hábitat natural del pinzón azul del Teide, y una zona potencial para el asentamiento del pico picapinos.

Finalmente y en relación a la fauna invertebrada se han considerado dos áreas de interés faunístico por albergar una interesante representación de coleópteros endémicos, que se corresponden con el madroñal localizado entre el Barranco del



Pino y el Lomo de La Resbala, y el sector de laurisilva localizado en el Barranco del Infierno.

### 3.3. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Finalmente, cabe destacar que en cumplimiento de la Decisión 2002/11/CE, de la Comisión Europea, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria (LIC) con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, el ámbito del Paisaje Protegido que se corresponde con la Reserva Natural Integral de Pinoleris queda recogido en la relación de LIC con el código ES7020047, quedando el resto del espacio protegido considerado igualmente como LIC, con el código ES7020075.

En aplicación del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación (ZEC) integrantes en la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 7/2010), ambos lugares de importancia comunitaria han sido declarados Zona de Especial Conservación con los números 101-TF para el caso de la Resbala, y número 83-TF para Pinoleris. Dada la coincidencia territorial entre la ZEC y el Paisaje Protegido, el presente Plan Especial es el instrumento de ordenación que recoge las medidas de conservación necesarias para mantener la integridad de la Red Natura 2000, tal y como se recoge en la ficha identificativa del citado Decreto.

La consideración de ambos espacios como ZEC se debe a la existencia de una serie de hábitats de interés comunitario, que se recogen en la tabla adjunta:

Código	Tipo vegetación	Prioritario
4050	Brezales macaronésicos	Sí
8320	Campos de lava y excavaciones: vegetación colonizadora	No
9363	Bosques de monteverde	Sí
9550	Pinares naturales macaronésicos	No

Además de por la existencia de hábitat prioritarios, el Paisaje Protegido de La Resbala cuenta con la presencia de dos especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, que apoyan la inclusión del espacio protegido en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria, esto es, el helecho *Woodwardia radicans* y el murciélago de bosque *Barbastella barbastellus*.

### 3.4. PAISAJE

El Paisaje Protegido de La Resbala constituye el cierre por el este del Valle de La Orotava, donde el elemento más definitorio es la existencia de una abrupta ladera de dirección noroeste-sureste, con elevadas pendientes orientadas hacia el Valle, y colonizado por formaciones boscosas de interés como son el pinar y el monteverde. Al oeste del espacio natural y en zonas de menor pendiente, los cultivos y caseríos dispersos, además del asentamiento de Pino Alto, definen un paisaje más antrópico.

Se han diferenciado un total de 9 unidades de paisaje, que se describen atendiendo a sus componentes intrínsecos, esto es, color, forma, textura, dimensión



### Paisaje Protegido de La Resbala

de los elementos y distribución espacial, completándose dicha descripción con información relativa a factores extrínsecos: la accesibilidad visual y las posibilidades de tránsito por cada una de las unidades.

**Ladera de Pino Alto:** Situada al noroeste del Paisaje Protegido, bajo la población de Pino Alto, se caracteriza por su posición vertical con una pendiente fuerte que ha condicionado la falta de un aprovechamiento antrópico notable, estando cubierta por un matorral denso de escaso porte. Es una unidad de paisaje de bordes muy definidos visualmente y dominado por las formas tridimensionales y subverticales de la propia ladera que favorecen la dominancia visual de los elementos físicos sobre los biológicos. Su proximidad a núcleos de población hace que su accesibilidad visual sea alta pero es una unidad difícilmente transitable.

**Entorno rural de La Florida:** La franja que recorre de NO-SE desde Los Gómez hasta Pinoleris constituye un depósito de materiales al pie de las vertientes donde la pendiente se suaviza y es aprovechada por la población cercana para el cultivo de la tierra. La presencia de bancales de cultivo, construcciones y pistas, configuran un paisaje de aspecto rural, donde dominan las formas horizontales en contraste con la forma tridimensional y vertical de la ladera de Pinoleris y la diversidad cromática se asocia a la alternancia de las escasas zonas de vegetación natural con zonas de cultivos, en producción o no. En consecuencia, predominan los elementos antrópicos sobre los físicos y bióticos. Es un paisaje abierto, sin obstáculos visuales importantes y que tiene una accesibilidad visual alta desde su entorno más inmediato, especialmente desde Pino Alto, si bien su tránsito interior es de dificultad media.

**Paisaje agrícola del Lomo de La Vieja:** Se localiza al suroeste del Paisaje Protegido sobre un lomo de suaves pendientes situado entre dos barrancos, y donde los elementos dominantes son de origen antrópico, dado el aprovechamiento agrícola donde zonas abancaladas de formas horizontales alternan visual y cromáticamente con las pocas edificaciones y otros elementos verticales definidos por la presencia de vegetación arbórea en las lindes de los cultivos. Es de destacar su valor focalizante desde fuera del Paisaje Protegido, debido a su ubicación al pie de la ladera, su aspecto ordenado y regular, la diferencia cromática con el entorno más próximo y su ubicación entre dos líneas de barranco. El acceso visual es alto resultando dificultoso el tránsito por la unidad.

**Área boscosa del Lomo de La Vieja:** También sobre el mismo lomo que la unidad anterior, pero a mayor altitud y con pendientes más acentuadas, el modelado del paisaje está influenciado por antiguas plantaciones de castaños en combinación con zonas boscosas naturales, de forma que existe un predominio claro de los elementos bióticos sobre el resto. Dominan las formas bidimensionales sobre las que se apoyan elementos verticales de textura gruesa situados en grupos. Al igual que la unidad anterior, destaca su valor focalizante dada su posición espacial a pie de la ladera y su forma de bordes definidos entre barrancos. Su accesibilidad visual es elevada especialmente desde fuera del espacio protegido.

**Pinar de Pinoleris:** Entre el Lomo de La Resbala y el Lomo de La Vieja, la unidad queda definida por una geomorfología abrupta, de altas pendientes, y una cobertura vegetal arbórea. Estos elementos han modelado un paisaje típico de monte, vertical y encrestado, con dominancia de color verdoso, de volumen tridimensional y con gran accesibilidad visual, en el que al igual que en la unidad anteriormente descrita, predominan los elementos bióticos sobre los físicos, siendo inexistente la influencia antrópica.

**Ladera de La Florida:** De continuidad física y geomorfológica con la unidad anterior, se diferencia de aquella por las distintas características visuales que aporta la cobertura vegetal del fayal-brezal, con menor porte y mayor cromatismo que en el



## Paisaje Protegido de La Resbala

caso del pinar. Se define por las formas tridimensionales verticales, con una gran diversidad cromática y por una textura de grano medio en la que dominan los elementos físicos.

**Pino Alto:** Domina la unidad el aprovechamiento antrópico de una zona de topografía suave, cuyas pendientes moderadas han sido utilizadas para el asentamiento de la población de Pino Alto y la implantación de cultivos mediante el abancalamiento de los terrenos. Las características visuales son las típicas de un paisaje rural donde se combinan las formas y contrastes cromáticos aportados por los cultivos y la profusión de elementos artificiales.

**Lomo del Corral:** Es la parte baja de la rampa del Lomo de La Resbala, con una topografía suave, que presenta una cobertura vegetal muy diversa, localizándose cultivos abancalados, zonas de repoblación de pino, pinar natural con madroños, fayal-brezal, pastos, etc. La disposición en mosaico de los elementos paisajísticos ofrece una caracterización visual heterogénea, con alternancia entre elementos verticales y horizontales de gran diversidad cromática y de texturas. La influencia humana se ha hecho notar de forma que existe un predominio claro de los elementos antrópicos sobre los bióticos y físicos.

**Lomo de La Resbala:** Entre el Barranco del Pino y el escarpe principal del Paisaje, esta rampa de topografía suave está cubierta por una masa vegetal de porte arbóreo, mayoritariamente pinar, que domina el modelado del paisaje, que resulta visualmente homogéneo y monótono con dominancia del verde y textura de grano grueso.

## 4. SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

### 4.1. POBLACIÓN

El Paisaje Protegido de La Resbala, con 776,6 hectáreas, se ubica en su totalidad en el municipio de La Orotava, y siendo la única entidad de población situada dentro sus límites Pino Alto, a 3,5 Km del núcleo de La Orotava, al norte del espacio protegido, entre los 500 y 600 metros de altitud. Poblaciones que lindan con el espacio natural, integrando en éste parte de sus casas dispersas, son Los Gómez, situada al este del Barranco de La Florida, La Florida, en el margen oeste de dicho barranco, y Pinoleris, a casi 3 Km de La Orotava y 600 metros de altitud.

La **dinámica poblacional** de la zona ha estado fuertemente condicionada por el aislamiento de los núcleos situados en las medianías desde los tiempos de La Conquista, en comparación con la Villa de La Orotava. Dos son las circunstancias que han condicionado en el pasado el incremento poblacional en el entorno del espacio protegido: la implantación de cultivos de caña de azúcar por debajo de los 500 m. y, a mediados del siglo XVIII, la explotación del bosque y la roturación de tierras para el cultivo a cotas más elevadas. Tras un período de estancamiento que dura casi hasta la segunda mitad del s. XIX, la población del entorno del Paisaje Protegido comienza a experimentar un ligero crecimiento, que a partir de comienzos del s. XX se justifica por la importante influencia en las poblaciones locales de la instalación en el Valle de La Orotava, aún fuera del ámbito del Paisaje Protegido, de cultivos de platanera. La alta tasa de natalidad, la disminución de la mortalidad y la ralentización de la migración explican que la población del entorno del Paisaje Protegido haya crecido desde 1900 hasta nuestros tiempos, pasando de las 408 personas en 1990 a las 2649 censadas en 1996, a excepción de Pino Alto, donde desde 1950 se registra un descenso poblacional debido a la migración. No obstante, en los últimos años se aprecia un



Paisaje Protegido de La Resbala

aumento demográfico significativo en todos los núcleos poblacionales, incluido Pino Alto, esencialmente debido al aumento de los precios del suelo en la Villa de La Orotava que desplaza a la población a zonas más baratas. Así, la población de Pino Alto ha pasado de 155 personas en 1996 a 299 en 2004, en Los Gómez de 537 a 634 y en Pinoleris de 565 a 610 personas.

En general, en todas las entidades mencionadas, la **estructura de la población** según la edad denota una población comparativamente más joven que en el municipio. Así, tanto la proporción de adultos como de personas mayores de 65 años es inferior al total municipal, con valores de 60% y 8.87%, respectivamente; por el contrario, la proporción de jóvenes se incrementa hasta el 31.1% con respecto al total municipal. La proporción entre hombres y mujeres es muy similar en todos los grupos de edad salvo en edades superiores a los 65 años, más sesgada hacia las mujeres. Del análisis de las entidades de población asociadas al espacio protegido, se desprende que los núcleos de Pino Alto y Los Gómez son los que presentan una población algo más envejecida.

El aislamiento poblacional mencionado y un sistema económico fundamentalmente agrario han condicionado unos **niveles de educación** muy bajos, especialmente entre la población con más edad y en las mujeres. Pese a no representar niveles tan elevados como en otros municipios de la isla, el 7,9% de la población del entorno es analfabeta y un 38,7% es clasificada por el ISTAC como "Sin Estudios", siendo superior la falta de estudios en las mujeres. Por entidades, Pinoleris es quien registra mayores porcentajes, seguidos de Pino Alto y La Florida. Un 53,4% de la población ha realizado algún tipo de estudios, siendo más los hombres con estudios que las mujeres, salvo en Educación Secundaria y la Universidad, muy ligeramente sesgado hacia las mujeres.

También en las **actividades económicas**, las mujeres tienen mayores dificultades a la hora de encontrar empleo, problema agudizado en la población más joven. El entorno del Paisaje Protegido de La Resbala cuenta con una población activa en paro del 16,6%, inferior al municipio (28,8%) y a la isla de Tenerife (24,9%). El mayor incremento de la población activa se produce en las dos últimas décadas quizás debido al aumento poblacional, a la tasa de inmigración y al incremento de mujeres trabajadoras. En este sentido, los datos indican que los hombres representan 2/3 de la población económicamente activa con un índice de paro inferior al de las mujeres hasta los 45 años, edad a partir de la cual se invierte la tendencia superando hombres (22,3%) a mujeres (15,9%).

La terciarización de la economía es evidente para ambos sexos y para todas las edades. No obstante, en el sector primario, en la agricultura en particular, destaca el empleo de los hombres de más de 30 años frente a las mujeres, y el sector secundario, especialmente la construcción, es básicamente masculino cuya edad más favorecida se encuentra entre los 30 y 49 años. En el terciario, sector que ocupa un 69,9% de las actividades económicas, las diferencias son mucho menos reñidas pese a estar sesgado hacia el sexo masculino. En general, la población ocupada de menos de 30 años no se siente atraída por el campo y trabajan fundamentalmente en el sector servicios, evidenciándose un claro envejecimiento de los trabajadores y las trabajadoras agrícolas.

Finalmente, y con respecto al régimen de tenencia de las viviendas familiares, la modalidad mayoritaria es en propiedad, siendo adquirida la vivienda mediante autoconstrucción, con una superficie útil media entre los 61 y 90 m<sup>2</sup>, y ocupadas por 2 a 5 personas. Destaca Pino Alto con un 100% de las tenencias en propiedad y menos de tres miembros por hogar. Se tiene constancia del elevado número de viviendas desocupadas en las entidades de La Florida y Pino Alto.



Paisaje Protegido de La Resbala

#### 4.2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y USOS DEL SUELO

El **Sector Primario** ha definido tradicionalmente la economía del Paisaje sin embargo, los datos registran una población del 6,4% dedicada al sector primario, frente a un 23,61% del secundario y un 69,9% del terciario. La agricultura, actividad prioritaria en tiempos pasados, ha dejado de ser el pilar de la economía comarcal, dando paso a otras actividades económicas más rentables.

En el sector occidental del Paisaje, entre Pino Alto y Mamio, se concentran las **explotaciones agrarias**, representando un 11,4% de la superficie total del espacio, con un elevado número de parcelas para una superficie de explotación pequeña, lo que da cuenta de la gran fragmentación de la tierra, siendo mayoritarias las parcelas con menos de 5 hectáreas. La actividad mayoritaria es el cultivo exclusivo de la papa de secano, evidenciando un 51,5% de los cultivos de La Resbala y con la asociación viña-papa, el cómputo general es de 68,7%. El rendimiento medio de la papa más cultivada (papa blanca) es de 1700Kg de semilla por hectárea, siendo un resultado importante aun sin ser de las zonas más excelentes. Por su lado, las explotaciones dedicadas en exclusiva a la viña representan un 15,5% del total de cultivos, con un rendimiento que varía entre los 10.000 y 15.000 kilos por hectárea. Frutales, cítricos, hortalizas y flores, son otros productos que se obtienen en el Paisaje. El sistema de explotación de las tierras, cuyo régimen de tenencia mayoritario es el de la propiedad, es básicamente de cultivo tradicional de autoabastecimiento o para venta a pequeña escala, desarrollándose a tiempo parcial, lo que permite el flujo entre sectores económicos dependiendo de las crisis de los sectores.

La **ganadería** es un aprovechamiento escaso dentro de los límites de La Resbala, no sólo por el número de explotaciones ganaderas, sino por el número de cabezas y el régimen alimenticio. Se ha censado 7 explotaciones de ganado caprino, que suman unas 73 cabezas, de las que sólo una, situada en Pinoleris, tiene cierta envergadura (51 cabezas). Se trata de una ganadería en régimen semiestabulado, que pasta en las zonas cercanas al redil y muy pocas horas, sin suelta diaria y respetando los límites del monte donde se tiene prohibido el pastoreo. Es por tanto una actividad complementaria, de bajo rendimiento y en clara recesión.

La **apicultura** es una actividad que cuenta con 5 explotaciones que suman un total de 49 colmenas. Son de carácter estacional, dado que son trasladadas de un lugar a otro, y presentan un rendimiento que puede alcanzar los 40Kg/colmena, obteniéndose miel dos veces al año.

Respecto a las **actividades forestales**, La Resbala integra el Monte de Utilidad Pública nº 22, denominado "Mamio, Leres y Monteverde" y el Monte Consorciado nº 3001, "Cumbres de La Orotava", cuyos principales aprovechamientos forestales son la pinocha, rama verde para ganado, rama verde para festividades, leñas y madera. Sin embargo, para el Paisaje Protegido, sólo se ha podido corroborar la extracción de pinocha en el Monte Consorciado, aunque se trata de un aprovechamiento escaso gestionado por el Servicio de Montes del Cabildo Insular.

Finalmente, El Paisaje Protegido de La Resbala está clasificado en su totalidad como "*terreno cinegético sometido a régimen especial*" (art. 11.1a, Ley 7/1998, de Caza de Canarias), existiendo tan sólo las prohibiciones de carácter general dispuestas en los artículos 41.2, 42 y 43 de la mencionada Ley. La Resbala no incluye terrenos de caza mayor, existiendo sólo la caza menor (perdiz moruna, codorniz, tórtola, paloma bravía y conejo) donde los cazadores suelen utilizar escopeta, perros y hurones. No existen datos de capturas a escala municipal ni a escala del espacio natural.



### Paisaje Protegido de La Resbala

El segundo sector económico en importancia, según el número de personas dedicadas, es el **Sector Secundario**. La principal actividad es la **construcción y vivienda**, que representa a escala municipal un 67,2 % del sector y, a pesar de no disponer de datos para el Paisaje, en los últimos años ha habido un aumento de rehabilitación y construcción de casas sobre todo en las poblaciones de Pino Alto y Los Gómez. Otra actividad de peso es la **industria manufacturera** (30,3% de personas empleadas), generalmente dedicadas a productos alimenticios, bebidas y tabacos, y la industria maderera. La actividad industrial, que a nivel municipal se caracteriza por su baja participación en la estructura económica del municipio, en el Paisaje no tiene relevancia salvo por la existencia de una panificadora situada en Pino Alto.

Representando un 69,9% de las personas ocupadas, el **Sector Terciario** es primordial y dentro de éste, el **comercio** constituye la actividad económica más importante del municipio, representando un 26,5% del sector terciario, que junto con la hostelería (22,5%) y la construcción representan las actividades que más empleos generan. Entre las distintas actividades la venta de productos alimenticios, bebidas y tabacos comprende el mayor peso del comercio.

Los establecimientos **hoteleros y extrahoteleros** se aglutinan en torno al Puerto de La Cruz, siendo La Orotava un municipio con escasos servicios de hospedaje, de los cuales ninguno se encuentra en el Paisaje Protegido. Los bares y restaurantes son las actividades que más representan al sector turístico, localizándose dos de ellos en la población de Pino Alto, donde también se localiza una empresa dedicada al turismo que ofrece el recorrido por las pistas forestales del Paisaje en motos todo-terreno.

## 4.3. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

### 4.3.1. Red viaria y senderos

La orografía del terreno y la existencia de la población de Pino Alto ha condicionado la disposición principal de la red viaria del Paisaje. Así, mientras que en las zonas con población se concentran los caminos revestidos, en las áreas de monte y zonas cultivadas las pistas y senderos son las vías de comunicación principales. De todas las vías asfaltadas, la de mayor tránsito es el camino que comunica La Florida con Pino Alto, con un estado de conservación que varía en tramos, pues ha sido recientemente acondicionada, al igual que la pista, coincidente con el sendero Red Orotava, recién asfaltada, que comunica Pino Alto con La Corujera. Salvo por pequeños tramos, el resto de las comunicaciones viarias son pistas de tierra y senderos que comunican las zonas agrarias, dan paso a los cultivos y discurren por el monte. Dentro de los senderos tradicionales destacan las pistas que forman parte de la Red Orotava y Gran Sendero Norte, que recorren el Lomo de La Resbala y descienden hasta el Lomo de La Vieja.

### 4.3.2. Electricidad y telefonía

Todos los tendidos eléctricos que discurren por La Resbala son aéreos, ya sea sobre torres metálicas o postes de madera. La red eléctrica se concentra en el sector occidental del espacio, coincidente con la localización de las poblaciones de Pino Alto, Los Gómez, Pinoleris y La Florida. Una línea de alta tensión, dos líneas de media con sus ramales y la red de baja tensión en las poblaciones dan cuenta de la proliferación de estas estructuras lineales. Sin embargo, todo el área de monte queda libre de tendidos eléctricos, incluida la Reserva Natural Integral de Pinoleris. Como infraestructura pública se encuentra el alumbrado presente en Pino Alto, el camino



### Paisaje Protegido de La Resbala

desde La Florida, y algunas casas frente a La Florida y en el Lomo de La Vieja. Carecen de alumbrado las casas dispersas de Pinoleris y Los Gómez.

Respecto al suministro telefónico, tanto la población dispersa del Paisaje Protegido como la entidad de población de Pino Alto se nutren de la central digital de tránsito de La Orotava. Las zonas de mayor concentración de líneas telefónicas son Pino Alto y Los Gómez. La telefonía móvil cubre gran parte del espacio natural, salvo en la zona alta forestal, a pesar de la inexistencia de antenas en el Paisaje Protegido.

#### **4.3.3. Infraestructura hidráulica**

El Paisaje Protegido de La Resbala presenta un gran número de canalizaciones de diferente orden y destino, especialmente localizadas en la mitad occidental del espacio, dispuestas de forma perpendicular a la pendiente, siguiendo más o menos una cota de nivel determinada, y con un estado de conservación variable, según el grado de utilización del canal. La Orotava se caracteriza por ser un municipio con grandes pérdidas en la red de transporte de agua (50%), por lo que se tiene previsto la ampliación de su red para su renovación por pérdidas.

La población se abastece principalmente del depósito de Aguamansa de donde parte una tubería que suministra agua a las poblaciones de La Orotava, Pinoleris, La Florida, Los Gómez y Pino Alto. De las 7 canalizaciones restantes de abasto dos son de especial importancia por su envergadura, longitud y destino: son el Canal del Norte y el Canal Aguamansa-Santa Cruz. El Canal de Unión Victoria-Los Realejos, que sirve de límite oeste de la Reserva Natural Integral de Pinoleris, en la actualidad no tiene utilidad a su paso por el Paisaje Protegido. Tres de los canales (Fuente Benítez, La Caldera y Fuente Nueva) abastecen a tranquilas de reparto de La Orotava y el restante (Fuente Benítez II) a Santa Úrsula.

Respecto a la infraestructura agraria, además de las tres canalizaciones existentes de envergadura (La Fortuna, Barbuzano y Salto del Lino), existen multitud de tuberías plásticas o galvanizadas que reparten agua de los canales mencionados y llegan generalmente a las zonas de riego.

#### **4.3.4. Equipamientos y dotaciones**

Los equipamientos existentes en el paisaje protegido son los miradores, de los que dos de ellos, el de Santa Teresa y el de la Iglesia se encuentran en el interior de la población de Pino Alto, ofreciendo unas vistas panorámicas del Valle de La Orotava de gran calidad. También desde el mirador de El Pinito se divisa el Valle y desde el mirador de Chipeque, se divisan parte del Lomo de La Resbala y Pinoleris.

Las dotaciones presentes en el ámbito del espacio protegido son una pequeña iglesia y un Centro Cívico-Social ambos situados en Pino Alto.

#### **4.4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

Las propiedades de titularidad pública del espacio protegido constituyen más del 58% de la superficie total, siendo la mayor parte (57,4%) el conjunto de los dos montes de propiedad municipal, esto es, el Monte de Utilidad Pública número 22 de "Mamio, Leres y Monteverde" y el Monte Consorciado MC-3001 de "Cumbres de La Orotava". El Monte de Utilidad Pública abarca el Lomo de La Resbala, La Ladera y la Reserva Natural Integral de Pinoleris, mientras que el Monte Consorciado incluye una pequeña parte del espacio natural, al sur del mismo, en torno a la Montaña de Joco.

El resto del espacio, de titularidad privada, es mucho más parcelado y fragmentado, coincidiendo con las zonas pobladas y explotaciones agrarias.



## Paisaje Protegido de La Resbala

En consecuencia, el número total de parcelas es de 623, correspondientes a 359 titulares y evidentemente tanto en un caso como en el otro, la titularidad privada aporta el mayor porcentaje en ambas cifras. El índice de parcelación es de 1,23 ha, si bien desestimando la parcela pública municipal, la parcelación disminuye a 0,4 ha, mucho más acorde con la fragmentación de un valle agrario, con parcelas abancaladas de escasa superficie. Así, las parcelas privadas más comunes (un 62%) son las que presentan un tamaño de menos de 0,25 ha, seguidas de las parcelas con menos de 0,5 ha de superficie, proporcionando un total del 80% de las parcelas privadas del Paisaje. El grado de mayor parcelación se sitúa en torno a Pino Alto, La Florida y el Lomo de La Vieja.

Finalmente mencionar que entre los Bienes de Dominio Público Hidráulico (Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas), que se corresponden con los principales barrancos del Paisaje, no se encuentran deslindados ni siquiera en trámite. Por otra parte, todas las carreteras y caminos que recorren o atraviesan los terrenos de La Resbala son vías de dominio y uso público (reguladas por la Ley 9/1991, de 8 de Mayo, de Carreteras de Canarias).

### **4.5. PATRIMONIO CULTURAL**

#### **4.5.1. Patrimonio arqueológico**

La fuerte presión agrícola y la creciente urbanización explican la inexistencia de yacimientos arqueológicos del tipo de superficie, como cabañas, paraderos pastoriles, talleres, etc., y el número reducido de unidades (5 unidades de soporte fijo de las 20 existentes en todo el Valle de La Orotava).

Casi todas las unidades se localizan a lo largo del borde occidental del Paisaje Protegido, es decir, en el Barranco de La Florida y del Infierno, cuyas verticales laderas acogen los yacimientos que han sobrevivido gracias a su emplazamiento. En general, las 4 unidades de éste área presentan un bajo grado de conservación que oscila entre “deteriorado” y “conservación media”, especialmente por la antigua utilización pastoril, los saqueos y el expolio. Cada conjunto presenta un número de cuevas naturales de habitación donde se han encontrado distintos restos de industria lítica, fauna, cerámica y otros materiales; tan sólo una de las cuevas fue utilizada como depósito funerario.

El yacimiento más destacable lo constituye el destaca el conjunto de Las Cuevas de Bencomo, localizadas en el barranco del Pino, y formado por dos cuevas naturales y tres abrigos muy deteriorados por su utilización pasada como redil para ganado menor. La importancia histórica y patrimonial del conjunto está marcada por el buen estado del soporte de dichas cuevas y el valor social que tiene como lugar donde fija la tradición oral y escrita la residencia del Mencey Bencomo, relevante caudillo indígena que lideró a los bandos de guerra a la llegada de los conquistadores.

#### **4.5.2. Patrimonio etnográfico**

La historia de toda la zona está marcada tras La Conquista por el aprovechamiento de las tierras y el asentamiento de las poblaciones. El aislamiento y el pobre desarrollo, sobre todo en las áreas de más altitud que corresponden al entorno de Pinolere, contrastan con la riqueza de las tierras bajas dedicada a los monocultivos de exportación, cuya necesidad maderera conduce a la utilización o apertura de caminos y pistas. En este sentido, alrededor del “camino guanche”, antigua ruta indígena que comunicaba todo el Valle de La Orotava con los altos de Santa Úrsula y La Matanza, se articula todo el espacio agrario del sector noroccidental



## Paisaje Protegido de La Resbala

del Paisaje Protegido. Así, el patrimonio etnográfico del espacio protegido se enmarca en torno a dos poblaciones: Pino Alto y Pinoleris.

La mayor parte de la masa patrimonial que se encuentra en la zona de Pino Alto está espacialmente vinculada al camino guanche, localizándose la mayor parte de las unidades patrimoniales a lo largo de esta ruta o en su entorno próximo, y concentrándose especialmente en las tierras bajas de Pino Alto (frente al Barrio de La Florida). La calidad, conservación, variedad y número de las unidades patrimoniales existentes sobrepasan el valor patrimonial de las restantes unidades descritas en el resto del Paisaje Protegido. Éste área cuenta con 11 unidades constituidas mayoritariamente por viviendas tradicionales, cuartos-apartaderos, hornos domésticos, pozos-aljibes, abancalamientos y otros elementos que dan cuenta de la cultura agraria de la zona. Destaca por la calidad de su construcción, estado de conservación, variedad y número, un asentamiento disperso donde se ubica la hacienda clásica del s. XVIII “La Azotea de Damián” junto con otras arquitecturas de interés y estructuras agrarias. De la misma manera, cabe destacar el Canal de Barbuzano, considerado como de interés patrimonial por el buen estado de conservación a pesar de su antigüedad, y como testigo de la notable cultura del agua de todo el Valle de La Orotava.

Las pocas unidades fichadas en la zona de Pinoleris se encuentran vinculadas a los bordes del Barranco del Infierno y zona agraria. Dos de las unidades son casas aisladas con cuarto-apartadero y otras construcciones asociadas a la actividad agraria. Destaca un “pajero” construido y acabado siguiendo el método más tradicional de la zona de medianías en el Valle de La Orotava, que se encuentra en uso y adosado a pequeñas parcelas de cultivos de papas y a algunas viviendas modernas. Probablemente todas estas unidades descritas en la actualidad estén siendo usadas como cuartos de aperos o almacenes.

## 5. SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

### 5.1. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

#### 5.1.1. Las Directrices de Ordenación

El Parlamento de Canarias aprobó las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias a través de la Ley 19/2003, de 14 de abril, después de un proceso de formulación iniciado con el Decreto 4/2001, de 12 de enero.

Uno de los principios generales que informan y presiden toda la actuación pública y privada en relación con la ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales, es el principio de jerarquía del sistema de planeamiento, en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante, Texto Refundido).

En su virtud, todas las determinaciones que se establezcan en el presente Plan Especial de Protección del Paisaje Protegido de La Resbala deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, y, a su vez, aquéllas prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística.



Paisaje Protegido de La Resbala

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del citado Texto Refundido, las Directrices de Ordenación constituyen el instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias, que integra la ordenación general de los recursos naturales y del territorio, pudiéndose referir a uno o a varios ámbitos de la actividad social o económica.

De conformidad con lo establecido en la Directriz 1 de la Normativa de las Directrices de Ordenación General de Canarias, que tiene el carácter de norma de aplicación directa, las Directrices de Ordenación General tienen como fin adoptar las medidas necesarias y precisas que garanticen el desarrollo sostenible y equilibrado de las diferentes islas del archipiélago, prestando especial atención al desarrollo turístico en el marco de una perspectiva general de diversificación de la actividad económica.

El objeto de las Directrices de Ordenación General es articular las actuaciones tendentes a garantizar el desarrollo sostenible de Canarias, definir los criterios de carácter básico de ordenación y gestión de uno o varios recursos naturales, fijar los objetivos y estándares generales de las actuaciones y actividades con relevancia territorial de acuerdo con la legislación sectorial que corresponda, establecer estrategias de acción territorial para la definición del modelo territorial básico de Canarias, establecer un marco referencial para las Directrices de Ordenación sectorial que se formulen y de obligado cumplimiento para los restantes instrumentos de ordenación (en los términos del artículo 14 del Texto Refundido) y, finalmente, articular las actuaciones sobre la base del equilibrio interterritorial y la complementariedad de los instrumentos que conforman el sistema de ordenación territorial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Directriz 5.1, que tiene el carácter de norma de aplicación directa, y la Directriz 140, con carácter de norma directiva, el desarrollo y aplicación de las Directrices se llevará a cabo mediante el cumplimiento de sus determinaciones de directa aplicación y la elaboración, entre otros instrumentos de planificación y ordenación territorial, de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos.

En consecuencia, y sin perjuicio de las relaciones de jerarquía entre los diferentes instrumentos de planificación y ordenación existentes, definidas por el sistema integral de planeamiento establecido en el Texto Refundido, los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos aplicarán directamente los objetivos y criterios definidos en las Directrices, sin aguardar a la formulación o adaptación de las figuras de planeamiento jerárquicamente superiores, salvo para el desarrollo de aquellas determinaciones para las que las propias Directrices establecen una expresa reserva al respecto.

Sin perjuicio de las disposiciones legales de aplicación, la Directriz 9. 1 de la Normativa de las Directrices de Ordenación General de Canarias, que tiene el carácter de norma directiva, concibe a los instrumentos de planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, entre otros instrumentos de ordenación, como los planes que establecerán la ordenación en materia de biodiversidad.

El Capítulo II, del Título II, de la referida Normativa, dedicado a la Biodiversidad, incluye dos Directrices claves en relación con los instrumentos de planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, que tienen ambos el carácter de norma directiva, es decir, de obligado cumplimiento por la Administración Pública y los particulares, cuya aplicación requiere su previo desarrollo por el pertinente instrumento de ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística (Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos), o, en su caso, disposición administrativa.



### Paisaje Protegido de La Resbala

Se trata de la Directriz 15. Objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos y de la Directriz 16. Criterios para la ordenación de los espacios naturales protegidos.

Entre los objetivos y los criterios recogidos en las citadas Directrices, destaca el mandato de que los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos incluyan los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un seguimiento ecológico que permita conocer de forma continua el estado de los hábitats naturales y de las especies que albergan, y los cambios y tendencias que experimentan a lo largo del tiempo.

Así mismo, las Directrices citan expresamente a los Planes Especiales de los Paisajes Protegidos, como los instrumentos destinados a establecer los criterios para desarrollar el seguimiento de los principales parámetros socioeconómicos de las poblaciones asentadas en su interior, a fin de conocer los cambios y tendencias en el bienestar de la población residente.

También resulta oportuno recordar la regulación relativa a la Protección del Suelo Rústico que establece el Capítulo IV, del Título IV, de la Normativa de las Directrices de Ordenación General de Canarias, porque establece una serie de directrices, con el carácter de normas directivas, para el planeamiento, en general, y para el planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, en particular.

De esta forma, el planeamiento tiene que considerar un conjunto de criterios que se refieren a la limitación del desarrollo residencial en los asentamientos, a la reclasificación de suelo rústico, a la delimitación de los asentamientos, al viario rural, a la previsión de reservas de suelo, repoblación forestal, preservación de suelo rústico de protección agraria, etc.

Además, el planeamiento habrá de observar una serie de principios, determinaciones y criterios en la ordenación de los asentamientos rurales y agrícolas, y en la clasificación de suelo rústico de protección territorial.

#### **5.1.2. Las determinaciones del Plan Insular de Ordenación**

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (en adelante, PIOT), fue aprobado definitivamente por Decreto 150/2002, de 16 de octubre, siendo de aplicación para el Plan Especial del Paisaje Protegido de La Resbala todos los títulos y disposiciones de dicho documento. Según lo dispuesto en el artículo 22.5 del Texto Refundido, todas las determinaciones del Plan Especial deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el respectivo Plan Insular de Ordenación.

El PIOT establece el Modelo de Ordenación Territorial de la isla a través de la división del territorio insular en comarcas, con unos destinos y objetivos concretos para cada una de ellas, que se describen en el Título II Capítulo II de dicho texto normativo, pero que únicamente tienen el carácter de directrices de ordenación.

El paisaje protegido de La Resbala se enmarca dentro del Modelo del Valle de La Orotava, el cual se sitúa geográficamente entre las laderas de Tigaiga y Santa Úrsula y el límite del Parque Natural de La Corona Forestal. La riqueza agrícola del valle de La Orotava propició una pronta colonización que dio origen a tres importantes núcleos: La Orotava, Los Realejos y El Puerto de La Cruz. En la actualidad es una comarca intensamente poblada, tanto en las medianías como en la costa, debido a la importancia de las dos actividades económicas más relevantes a escala insular: la agricultura y el turismo. El crecimiento poblacional ha dado lugar, a un crecimiento edificatorio disperso vinculado originalmente a la agricultura, si bien se ha visto



### Paisaje Protegido de La Resbala

intensificado en los últimos años, de manera que la práctica totalidad del Valle está salpicada por una densísima red de caminos y vías que soportan a sus márgenes numerosas edificaciones, en detrimento de los espacios de cultivo.

Dado que se trata de la comarca con mayor peso demográfico y económico de la vertiente norte de la isla de Tenerife, su función en el contexto insular está vinculada al mantenimiento y potenciación de su capacidad turística, junto a un control del crecimiento y recuperación de los valores paisajísticos (tanto naturales como agrícolas) de la comarca.

Por otra parte, el PIOT igualmente plantea un Modelo de Ordenación Territorial de ámbito insular que pretende, entre otros objetivos, la distribución básica de usos a través del establecimiento de Áreas de Regulación Homogénea, esto es, ámbitos territoriales que comparten un destino principal y un régimen complementario de usos e intervenciones. En consecuencia, las determinaciones del presente Plan Especial se establecen de forma que la ordenación concreta y los procesos de actuación que se desarrollen en el ámbito protegido tiendan a alcanzar el citado modelo.

Las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) en las que se encuadra La Resbala son cuatro.

1. *Áreas de Protección Ambiental 1*- subcategoría de *Laderas*. Se corresponde con la ladera de Pino Alto, una estrecha franja situada en el límite noroeste del espacio natural, cuyo uso principal se centra en la conservación de su estructura física y paisajística, eliminación de impactos existentes, así como la recuperación de la cobertura vegetal existente.

2. *Áreas de Protección Ambiental 2*- subcategoría de *Bosques Consolidados*. Constituida por la Reserva Natural Integral de Pinoleris, parte del Lomo de La Vieja y la Ladera, sumando la superficie más extensa de las ARH que afectan al espacio protegido; su destino son las labores de conservación y mejora de la vegetación arbórea, aunque puede admitirse la implantación de usos o instalaciones recreativas.

3. *Áreas de Protección Ambiental 2*- subcategoría de *Bosques Potenciales*. Comprende las zonas agrícolas de Los Gómez y parte del Lomo de La Resbala y del Lomo de La Vieja, en el dominio potencial del monteverde. La ordenación de estos ámbitos debe estar encaminada a la recuperación de las masas forestales si bien se permite el mantenimiento de la actividad agropecuaria tradicional, con el fin de propiciar la diversificación del paisaje rural de medianías.

4. *Áreas de Protección Económica 2*. Comprende la práctica totalidad del asentamiento de Pino Alto, así como una amplia franja de las laderas adyacentes, donde junto con las edificaciones se sustenta una actividad agrícola tradicional, de gran interés como configuradora del paisaje característico de las medianías de la isla. Si bien el planeamiento debe establecer como uso principal la actividad agraria, ésta es compatible con las labores de conservación activa de corrección de la erosión, la implantación de instalaciones vinculadas a la actividad agropecuaria, así como la vivienda rural.

#### **5.1.3. Adscripción a las Áreas de Regulación Homogénea del Plan Insular de Ordenación**

Según figura en el Decreto 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, las directrices del artículo 2.3.1.4. referido al alcance de la normativa determinan que “*los planes que establezcan la ordenación territorial, de los espacios naturales o urbanísticas definirán un modelo de distribución de usos sobre el territorio, que si bien deben alcanzar una mayor complejidad y detalle que el propio del PIOT, con la delimitación de ámbitos de*



*menor dimensión y mayor precisión normativa, deben enriquecer pero no contradecir al del PIOT".*

Igualmente, para cada ámbito resultante de la zonificación establecida en el planeamiento, y según el papel que cumpla en el modelo de ordenación y los objetivos que el Plan le asigne, deberá ser adscrita explícitamente a una categoría de Área de Regulación Homogénea del PIOT. Esta distribución deberá ser compatible globalmente con la establecida por el Plan Insular en el plano de Áreas de Regulación Homogénea.

En este sentido cada ámbito resultante de la zonificación propuesta en el presente Plan Especial se corresponde con una categoría de ARH del PIOT, en los que éste las define. Se ha procedido pues a la adscripción de sectores del Paisaje Protegido de La Resbala a una nueva categoría, distinta a la prevista inicialmente en el PIOT en función de las características de dichos terrenos, dando de esta forma una mejor respuesta a la finalidad y los objetivos señalados para el espacio protegido, tal y como figura en el plano adjunto.

Para las Zonas de Uso Tradicional propuestas en el Plan Especial se propone su adscripción como Áreas de Regulación Homogénea de Protección Económica 2. La nueva adscripción se justifica y viene motivada por lo siguiente:

1. En el ámbito de Protección Ambiental 1-subcategoría laderas, señalado inicialmente en el PIOT se incluyen en la ladera del Pino Alto unos sectores transformados y ocupados por explotaciones agrarias de carácter familiar y unas pocas edificaciones asociadas a dicha actividad, que no presentan los valores naturales que el PIOT identifica en esta subcategoría. Al abordarse el ordenamiento desde el Plan Especial a una escala más detallada, el propio PIOT establece la posibilidad de ajustar cartográficamente el ámbito de ordenación propuesto, identificando lo más correctamente posible los ámbitos cultivados, que quedarían adscritos al ARH de Protección Económica 2, diferenciando así su régimen de usos y destino de la superficie ocupada efectivamente por la ladera.

2. La misma justificación de cambio de adscripción de Protección Ambiental 2, con las subcategorías de Bosques Potenciales y Bosques Consolidados a ARH de Protección Económica 2, puede aplicarse a las áreas cultivadas localizadas en las laderas de Pino Alto, Maestre Luis, Lomo del Rabo, Llano de Los Corrales y Lomo de la Vieja, más aún si cabe si tenemos en cuenta la finalidad de protección específica del Paisaje Protegido de La Resbala, que según se cita textualmente en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Protegidos de Canarias del Texto Refundido, es "el carácter agrario del paisaje con algunos asentamientos rurales y sectores de monte". En este ámbito territorial se ha procedido a excluir las áreas efectivamente cultivadas (que aparecen en el mapa de cultivos de Tenerife como áreas en cultivo actual y en barbecho) de los sectores de monte, de manera que las primeras se readscriben a las áreas de protección económica 2.

Por otro lado, la Zona de Uso Especial propuesta en el Plan Especial para dar cabida al suelo urbano del núcleo de Pino Alto afecta a dos ARH del PIOT, en concreto al ARH de Protección Económica 2 y las dos subcategorías del ARH de Protección Ambiental 2, es decir, "Bosques Consolidados" y Bosques Potenciales". En este caso, la justificación de la clasificación de un suelo urbano fuera de las ARH urbanas viene dada por la preexistencia del asentamiento, en consonancia con el apartado 2.3.9.3.1-D del PIOT. Es este carácter de preexistencia del núcleo, prácticamente colmatado, el que aconseja un tratamiento específico que controle y ordene la ocupación del suelo y establezca las condiciones más adecuadas a la edificación. El ámbito propuesto para el Suelo Urbano desde este Plan Especial coincide con el actualmente ocupado por el núcleo de Pino Alto, no incorporando



#### Paisaje Protegido de La Resbala

ningún sector que amplíe la superficie del mismo, en consonancia con las condiciones que se establecen en el artículo 2.3.3.2 del PIOT para el cambio de adscripción.

Finalmente, la Zona de Uso Especial propuesta para dar cabida al suelo urbano situado en la base de la ladera de Pino Alto, en el límite oeste del espacio se encuentra dentro del ARH de protección ambiental 1- subcategoría laderas. En este caso se trata de un ámbito que engloba un reducido número de viviendas que forman parte de la urbanización Los Dragos y que se adentran en el espacio natural. Dado que el PIOT considera en el ámbito de las ARH de protección ambiental 1- subcategoría laderas el uso residencial como uso prohibido, se hace necesaria la readscripción de este sector al ARH urbana contigua, ya fuera del espacio natural, que engloba los núcleos de Los Gómez, Las Cuevas, La Dehesa Alta, La Dehesa Baja, entre otros.

Debe entenderse que se trata de una readscripción motivada por realizar ajustes en la delimitación del ARH de protección ambiental 1- laderas, para excluir el suelo urbano preexistente y no una nueva clasificación propuesta desde este Plan Especial, que en este caso necesitaría una mayor justificación.

Fuera de estos sectores, para el resto del Paisaje Protegido de La Resbala no se hace necesaria la readscripción, de manera que se mantiene el modelo de ARH previsto en el PIOT.

#### 5.1.4. El Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris

El Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 2 de junio de 2004, y entró en vigor a partir de su publicación en el BOC nº238 de 9 de diciembre de 2004. En consecuencia, el presente Plan Especial recoge y asume para el ámbito de Pinoleris cuantas determinaciones han sido establecidas desde el Plan Director de la Reserva.

Tal y como se establece desde el artículo 48.8 del Texto Refundido, la finalidad de protección de las Reservas Naturales Integrales es la preservación integral de todos sus elementos bióticos y abióticos, así como todos los procesos ecológicos naturales y en las que no es compatible la ocupación humana ajena a fines científicos. A tal fin el Plan Director divide el territorio de Pinoleris en una Zona de Uso Restringido, que comprende la práctica totalidad de la superficie de la Reserva, a excepción de las áreas cultivadas y las plantaciones de castaños y eucaliptos próximos al entorno rural de La Florida y Lomo del Corral, así como el espacio comprendido entre la pista de Mamio hasta el límite de la Reserva en dirección sureste, que reciben la consideración de Zona de Uso Moderado. La inclusión de este sector de la Reserva en un régimen menos restrictivo se justifica porque la pista de Mamio constituye una vía de importancia para las comunicaciones de la zona, ya que permite conectar con vías principales (TF-21 con TF-24), hecho que resulta incompatible con su consideración como Zona de Uso Restringido.

Con respecto a la clasificación y categorización del suelo, y en cumplimiento de los artículos 22.2, 22.7 y 55 del Texto Refundido, la totalidad del ámbito de la Reserva queda clasificado como Suelo Rústico, con la categoría de Protección Natural.

Para el cumplimiento de la finalidad de protección y la consecución de los objetivos propuestos por el Plan Director, éste establece cuatro Programas de Actuación, a saber:

- Programa de Restauración del Medio, cuyo objetivo es mejorar la calidad paisajística y ecológica del espacio protegido, mediante la



### Paisaje Protegido de La Resbala

restauración de las áreas más degradadas. Las acciones previstas se centran en la integración paisajística del Canal de Aguamansa-Santa Cruz y el Canal Unión Victoria-Realejos, cierre al tráfico rodado de la pista de La Cueva de La Florida, así como tratamientos selvícolas encaminados a la sustitución progresiva de los rodales de pino insigne y eucaliptos por especies del monteverde.

- Programa de Vida Silvestre, destinado a lograr la conservación y auto-mantenimiento de las comunidades presentes en la Reserva, para lo cual se plantean acciones tales como la instalación de bebederos y nidales para las aves, control de vertebrados introducidos (gatos, perros, ratas), o la colocación de barreras en la entrada de las bocaminas de las galerías que, si bien impidan el paso de visitantes, permitan el tránsito libre a los murciélagos entre los lugares de descanso y cría y el medio exterior.
- Programa de Seguimiento Ambiental, Estudios e Investigación, mediante el establecimiento de un plan de control y seguimiento de la integridad ecológica de la Reserva, control y seguimiento de especies amenazadas (pico picapinos, pinzón azul de Tenerife, las dos especies de palomas endémicas, así como varios taxones de flora incluidos en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias), además del control y seguimiento de la eliminación de especies alóctonas *Ageratina adenophora*, *Centaurus ruber* e *Iris albicans*, y control de las poblaciones de gatos, perros y ratas. Estas acciones se completan con la realización de estudios sobre la evolución de las poblaciones de las distintas especies una vez puestos en marcha los programas de seguimiento.
- Programa de Accesos, Señalización e Información, que tiene por objeto la regulación de las actividades de uso público que puedan tener lugar en el interior de la Reserva, de modo compatible con los fines de protección de la misma, entendiendo como uso público un uso moderado y discreto del espacio, basado en el disfrute de la naturaleza, sin fomentar las actividades educativas o recreativas organizadas.

#### 5.1.5. Otros planes sectoriales

Entre otros planes sectoriales, cabe citar el Plan Insular de Caza y el Plan Hidrológico Insular (PHI), desarrollados por el Cabildo Insular. Ninguno de éstos prevé actuaciones específicas dentro del ámbito del Paisaje Protegido, si bien establecen un régimen normativo concurrente con las determinaciones del presente Plan.

En concreto, el PHI, establece para como normas específicas para las zonas hidrogeológicas donde se localiza el Paisaje Protegido de La Resbala, y ante la disminución del recurso, se plantea entre otras determinaciones, no otorgar concesiones para obras nuevas, acentuar la cautela sobre la no afección, promover la fusión entre comunidades e incentivar, al menos en las galerías más favorables, las labores de reperfusión tendentes a atravesar el mortalón.

Por otro lado, el **Plan Forestal de Canarias**, aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en sesión de 25 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 117 de 31 de agosto de 1999) pretende impulsar acciones que se estiman necesarias para la consecución de un marco jurídico de aplicación a todos los montes o terrenos forestales del archipiélago canario. Los objetivos genéricos previstos están referidos a la mejora de la cubierta vegetal y en la medida de lo posible promover en ella una



### Paisaje Protegido de La Resbala

gestión multifuncional dirigida a compatibilizar la función ecológica, la función económica y la función social. Además se persiguen objetivos jurídico-administrativos tales como el establecimiento de un marco normativo forestal moderno de carácter social como el refuerzo de la vinculación entre la población rural y el monte a través del mantenimiento del empleo rural y la generación de rentas para los habitantes de las áreas forestales.

Como ámbito de aplicación del Plan tal y como se configura y por el alcance de las actuaciones propuestas, a priori es de aplicación en todas las figuras de protección que la legislación de espacios naturales protegidos define, con las limitaciones en determinados espacios o áreas de zonificación donde determinadas intervenciones o modos de actuar se consideren incompatibles. No obstante se define dicho plan como una herramienta útil como plan sectorial susceptible de ser integrado en el planeamiento de dichos espacios naturales.

El Plan Forestal contempla varios programas de actuación, que aunque precisan de concreción a nivel de proyectos, por la intención de algunas propuestas así como el ámbito a los que van dirigidos tienen cabida en el Paisaje Protegido de La Resbala; de ellos destacamos:

- Programa de repoblación forestal.
- Programa de restauración hidrológica forestal.
- Programa de ordenación, silvicultura y aprovechamiento forestal.
- Programa de Investigación y experimentación forestal.

Por último añadir, dado el interés para la conservación de los recursos del Espacio, que el Plan Forestal no recoge un programa específico que de tratamiento a la lucha contra incendios forestales, dado que los aspectos organizativos relacionados con la vigilancia y extinción debe ser materia a tratar en los planes insulares elaborados por cada Cabildo.

## **5.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL**

El planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de La Orotava, en el momento de la redacción del presente documento, es el Plan General de Ordenación, cuya aprobación definitiva, condicionada a la subsanación de determinados reparos- que en cualquier caso no afectan al Paisaje Protegido-, fue acordada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004 (BOC nº 117, de 18 de junio de 2004). Dicho plan es una Revisión del Texto Refundido del Plan General de Ordenación, cuya toma de conocimiento tuvo lugar a través de la Orden de 23 de mayo 1991 (BOC nº 78 de 12 de junio de 1991).

Desde el punto de vista urbanístico, la cuestión más problemática que plantea la ordenación de la citada Revisión, en relación con el ámbito territorial del Paisaje Protegido, se circunscribe a la del núcleo de población de Pino Alto, ya que el resto queda clasificado como Suelo Rústico de Protección Natural, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, apartado 4, del Texto Refundido.

La citada Revisión del Plan General de Ordenación, prevé la modificación de los límites del suelo urbano de Pino Alto, de tal forma que, por un lado, se reduce su ámbito en la parte oeste (la que se encuentra en la parte inferior de la carretera central), dejando una parte edificada, ya existente, en situación legal de fuera de ordenación; y, por otro, se amplía el ámbito del suelo urbano hacia el límite que linda con el municipio de Santa Úrsula, en una zona no edificada, reclasificando un suelo



### Paisaje Protegido de La Resbala

rústico, y estableciendo una doble categorización, dividiendo una parte en suelo urbano consolidado y otra en suelo urbano no consolidado. También prevé la implantación de nuevo viario.

Otra cuestión a considerar es la localización en la base de la ladera de Pino Alto de un conjunto de viviendas que forman parte de la Urbanización El Drago, que ostenta la clasificación en el PGOU de La Orotava como suelo urbano en el sector localizado fuera del espacio natural, en la modalidad de ciudad jardín. Se trata de un reducido de viviendas de carácter unifamiliar que se adentran en el espacio natural y que el presente Plan Especial recoge y asume como suelo urbano, situación que se analiza y justifica en el apartado 7 de este documento informativo.

## 6. DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y POTENCIALIDADES

### 6.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RECURSOS

#### 6.1.1. Medio físico y natural

##### Recursos geológicos

No existen ni han existido en el interior del Paisaje aprovechamiento geológico alguno debido a la inexistencia de rocas o minerales de interés económico. Esta ausencia de intervención humana ha favorecido que el estado de conservación de los recursos geológicos sea bueno no habiéndose producido cambios sustanciales tanto en el sustrato como en las formas originales del terreno.

##### Recursos edáficos

La erosión actual en el área es fundamentalmente moderada-baja, especialmente en las zonas cultivadas, y sólo alta en algunas zonas con formaciones arbóreas abiertas y de elevada pendiente, aunque en ningún caso se observan manifestaciones de una clara morfología erosiva, ya que la forma laminar de erosión predominante y su baja o moderada intensidad, hacen que los rasgos de erosión sean muy poco evidentes, manifestándose sólo en la aparición de fases líticas y/o esqueléticas en algunos suelos y en la presencia de afloramientos rocosos en algunas áreas muy abarrancadas por la erosión geológica debido a sus pendientes acusadas.

A pesar de la existencia de una erosión actual relativamente baja, el riesgo de erosión hídrica de los suelos o erosión potencial de esta zona es moderado-alto o incluso muy alto. Ello se debe a que el grado de erosión actual bajo o moderado, se mantiene gracias a la existencia de bancales y muros de piedra, que modifican la longitud y el ángulo de la pendiente natural del terreno, de canales de concentración y desviación de la escorrentía, así como a la densa cubierta vegetal que presta una elevada protección al suelo frente a la acción erosiva de la lluvia. Sin embargo, cuando se produce una disminución de la cobertura vegetal o el abandono de la agricultura tradicional, la erosión actúa violentamente, originando un paisaje degradado y de baja o nula calidad ambiental.

##### Recursos hídricos

El balance hídrico de la Resbala resulta positivo, al igual que en el resto del Valle de La Orotava aunque el agua que se produce dentro del espacio se consume en su totalidad en otros puntos de la comarca. De la misma manera, el suministro de agua de riego y abasto del espacio protegido procede del exterior por lo que se ve afectado por los problemas hídricos de la comarca, los cuales se centran



### Paisaje Protegido de La Resbala

principalmente en la baja calidad de las aguas, de las peores entre las aguas subterráneas producidas en la isla, y siendo los principales responsables de esta contaminación los vertidos de aguas residuales domésticas sin depurar y la percolación de agua de riego de cultivos.

No obstante, en el caso del Paisaje Protegido, la inexistencia de grandes áreas de regadío condiciona que el principal factor potencialmente contaminante de las aguas subterráneas sea la carencia de un sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Según los datos del Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Tenerife, la calidad de las aguas generadas en las galerías oscila entre buena y dudosa según la aptitud para el riego, siendo curiosamente los dos alumbramientos con mayor caudal los que presentan una calidad menor. De composición química muy similar, se considera que en todos los casos el nivel de potabilidad de las aguas es aceptable.

### **Vegetación y Flora**

La Resbala, a pesar de su condición de Espacio Protegido antropizado, mantiene una importante representación de hábitat naturales o seminaturales. De hecho, la mayor parte de su superficie está ocupada por vegetación natural pues únicamente una franja en torno a su perímetro occidental está ocupada por edificaciones y cultivos que se desarrollaron en áreas potenciales de bosques termoesclerófilos, hoy prácticamente desaparecidos quedando únicamente algunas especies indicadoras de esta formación (barbusanos, adernos, mocanes ,etc) relegadas a los escarpes de algunos barrancos. Los escasos núcleos de vegetación natural que aparecen en este sector se corresponden con matorrales de sustitución de la vegetación original que han ocupado antiguos cultivos.

El resto de la superficie del espacio protegido está ocupada por vegetación natural de monteverde y pinar que, no obstante, se encuentra sensiblemente alterada por lo que su composición florística, estructura, etc., dista mucho de la potencial. Actualmente, las masas de monteverde son etapas de recuperación de la laurisilva degradada por la acción antrópica. En las vaguadas y las partes más alejadas de los entornos urbanos, la composición específica se corresponde con etapas más evolucionadas de la recuperación del monte.

Los pinares han sido habitualmente intervenidos por el hombre por lo que su estado de conservación depende de la intensidad de los aprovechamientos a los que han estado sometidos. El pinar de La Resbala presenta un buen desarrollo estructural, con árboles viejos, buen desarrollo del sotobosque, un cortejo florístico diverso, y donde no se observan problemas fitosanitarios ni de regeneración natural graves, como ocurre en otros pinares de la isla. No obstante, los antiguos aprovechamientos de pinocha, rama verde y leñas procedentes de fayas, brezos, acebiños, escobones y codesos han lógicamente desviado a las masas de pinar de la estructura y composición original habiéndose incluso producido plantaciones densas de pino insignie en dominios del monteverde y de pino canario donde el vigor de los pies es escaso y el sotobosque apenas se desarrolla.

El resto de la vegetación presente en el espacio protegido o son etapas de sustitución de estos hábitat potenciales (zarzas, tabaibales, inciensales, etc.) o cultivos y plantaciones de castaños en dominio del monteverde.

La fauna del Paisaje Protegido se encuentra en buen estado de conservación como consecuencia de lo agreste del terreno y de la pervivencia de una importante masa de pinar y monteverde que ocupa gran parte de su superficie. La Resbala no supone un enclave excepcional para la fauna en el contexto insular pues no alberga especies exclusivas o supone el principal núcleo poblacional para las especies



### Paisaje Protegido de La Resbala

amenazadas, sin embargo alberga una fauna rica y diversa y acoge a 4 de las 5 especies de aves endémicas de Canarias así como a un buen número de subespecies endémicas catalogadas como de interés especial por los catálogos nacional y regional de especies amenazadas.

Son precisamente los endemismos *Columba bollii* (paloma turqué), *Columba junoniae* (paloma rabiche) y *Fringilla teydea teydea* (pinzón azul) las que mayor grado de amenaza presentan. Ninguna de estas especies es exclusiva de La Resbala pues presentan una amplia distribución en la isla, aunque la paloma rabiche posee poblaciones más escasas y dispersas en Tenerife -a diferencia de otras islas del archipiélago- por lo que este enclave resulta de mayor interés de cara a su conservación. En cualquier caso, ambas especies han sido catalogadas con las categorías de sensibles a la alteración del hábitat mientras que las poblaciones del pinzón azul de Tenerife son valoradas como vulnerables.

Sin embargo, es en el grupo de los murciélagos donde radica el principal interés del espacio protegido y así, la consideración de la Reserva Natural Integral de Pinoleris y el Paisaje Protegido de La Resbala como Lugares de Importancia Comunitaria se sustenta en la existencia, en relación a las especies de fauna amenazadas, del murciélago de bosque (*Barbastella barbastellus*) y el orejudo canario (*Plecotus teneriffae*), ambos asociados a las áreas boscosas del espacio protegido. Si bien no existen estudios específicos para establecer un diagnóstico del estado de las poblaciones de ambas especies para el ámbito del espacio protegido, se puede afirmar que los factores de amenaza que más parecen estar incidiendo en la actualidad son el uso incontrolado de pesticidas y herbicidas en la agricultura, las perturbaciones que sufren sus refugios y la escasa disponibilidad de árboles viejos cuyas grietas les sirvan de refugio.

A pesar de buen estado de conservación general del espacio, existen algunos factores que son necesarios corregir en aras a suprimir factores que perturban la naturalidad de los hábitats. Uno de estos factores es la presencia de especies introducidas que favorecen el desplazamiento de especies autóctonas. De las especies de flora introducida destacan las plantaciones forestales con eucalipto, castaño o pinos insignes que, si bien poseen una capacidad de dispersión escasa o nula que impide que sean especies peligrosas, sí que limitan el desarrollo de la vegetación nativa. Para la fauna, las especies introducidas más agresivas son las ratas, gatos, perros y conejos y sus efectos, al menos de los tres primeros, se centran principalmente en la predación sobre la fauna autóctona. Por el contrario el conejo se alimenta de brotes tiernos y pequeñas plántulas de muchas especies de la flora, incluso de especies endémicas y amenazadas, hecho que unido a su gran voracidad y al elevado número de sus poblaciones suponen un gran impacto sobre el ecosistema.

Otras como las dos especies de ranas, el erizo y la musaraña tienen efectos ambientales menos importantes.

Por último, otro de los factores determinantes del estado de conservación de la flora y fauna y de los hábitats naturales en el Paisaje Protegido de La Resbala es el desplazamiento de la vegetación original para la instalación del entorno urbano y agrícola, y el intenso entramado de pistas a lo largo y ancho del espacio. La fragmentación del hábitat y el efecto borde son problemas ambientales que derivan de esta ocupación del territorio.

#### 6.1.2. Medio socioeconómico

La actividad agrícola que ha servido de soporte a una densidad humana relativamente baja y dispersa en pequeños asentamientos, se encuentra muy



### Paisaje Protegido de La Resbala

localizada en el sector oeste del Paisaje no afectando a grandes áreas del espacio y se realiza fundamentalmente a tiempo parcial.

Durante la última década, La Resbala ha experimentado un creciente estado de abandono tanto poblacional como económico, disminuyendo la superficie agrícola, lo que repercute no sólo en aspectos medioambientales (erosión, pérdida de suelo, etc.) sino en la calidad paisajística, que por otra parte es el fundamento de declaración del espacio.

En el Paisaje la cabaña ganadera es escasa, teniendo muy pocas áreas de presión por alimentación del ganado caprino, que además sueltan esporádicamente y se explotan en régimen de semiestabulación. El impacto derivado de esta actividad en la actualidad es muy bajo. Se trata de una actividad complementaria, no principal en ningún caso, con escasa rentabilidad, que en el Paisaje Protegido ha disminuido y tiende a desaparecer como explotación económica

En resumen, la superficie dedicada al cultivo se encuentra en retroceso y la tendencia es a disminuir aún más y las pequeñas estabulaciones ganaderas no son una base económica sólida. Es decir, el paisaje agrario se encuentra en decadencia y, en general, la economía de la zona es precaria, por lo que parece lógica la transformación económica del territorio a un modelo de terciarización de la economía.

Por lo que respecta a las infraestructuras y dotaciones del espacio protegido, como carencia especial y común a otras poblaciones del Valle, cabe destacar la presencia de numerosas casas de nueva implantación sin encalar, y la inexistencia de un sistema de alcantarillado o incluso de fosas sépticas, estando la infraestructura de saneamiento sustentada en los pozos negros. Dentro también de las carencias, hay que mencionar la inexistencia de señalización del espacio natural protegido en ninguna de las zonas de acceso más transitadas.

## 6.2. DIAGNÓSTICO GLOBAL DEL ESPACIO

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, dice textualmente que Paisajes Protegidos *“son aquellas zonas del territorio que, por sus valores estéticos y culturales, así se declaren, para conseguir su especial protección”* (art. 48.11); además en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias, se indica expresamente, en la descripción del Paisaje Protegido de La Resbala, que su finalidad de protección es *“el carácter agrario del paisaje con asentamientos rurales y sectores de monte”*.

En este sentido, el valor **estético** del Paisaje Protegido es excepcional pues representa la pared este que cierra el Valle de La Orotava, además de poseer valores geomorfológicos y paisajísticos propios. Las afecciones más importantes desde este punto de vista, son las provenientes de la proliferación de infraestructuras lineales, tendidos aéreos, conducciones de agua, etc., que a pesar de su concentración sólo en determinadas áreas, restan valor natural al Paisaje. Las zonas más limpias de infraestructuras son las que por su orografía dificultan el aprovechamiento agrario y los asentamientos poblacionales. Se trata de la Reserva Natural Integral de Pinoleris, La Ladera, el Lomo de La Resbala y zona alta del Lomo de La Vieja, donde predominan el monteverde en recuperación y el pinar en buen estado de conservación.

El valor **cultural** del Paisaje Protegido se define por las prácticas históricas aun conservadas en parte de su territorio, con una agricultura tradicionalmente abancalada, de pequeña superficie, sobre los mejores suelos, que dan cuenta del conocimiento del medio físico por parte de sus gentes. No obstante, las afecciones



### Paisaje Protegido de La Resbala

sobre el patrimonio cultural, la proliferación de nuevas construcciones que se alejan sustancialmente de las tipologías tradicionales inciden negativamente.

Quizás el problema común a ambos valores definidos por el Decreto sea el abandono de las tierras y en algún caso de las antiguas prácticas agrícolas. Ello interfiere en los valores culturales del Paisaje, en una pérdida de suelo importante, dada su elevada erosión potencial, y sobre un paisaje histórico que, por otro lado demandan estéticamente los turistas y visitantes de la zona. Los cuidados del agricultor sobre unos cultivos básicamente de secano, proporcionan la conservación de los suelos con técnicas compatibles con los objetivos de protección del espacio natural.

En conclusión, los fundamentos por los que se protegió La Resbala siguen siendo válidos. Sus valores geológicos, faunísticos y florísticos siguen siendo notables, manteniendo un estado de conservación en general bueno. Las grandes dificultades orográficas, el escaso desarrollo de los suelos salvo en zonas muy localizadas y las elevadas pendientes, han determinado el uso y aprovechamiento del territorio del Paisaje Protegido, distinguiéndose dos zonas claramente diferenciadas: el área natural y el área antrópica.

### **6.3. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE DIAGNÓSTICO**

A continuación se caracterizan las unidades de respuesta homogénea procediendo además de a la descripción de sus factores biofísicos a realiza un diagnóstico de sus recursos naturales y patrimoniales, su calidad y fragilidad.

#### **Unidad I. Ladera de Pino Alto.**

Al norte del Paisaje Protegido, sobre la zona escarpada de elevadas pendientes del frente erosivo de dorsal, se sitúan unos matorrales de prebosque producto de la degradación de la vegetación potencial de la zona. Se trata de matorral de espinos con granadillos e inciensial con vinagreras y tabaiba amarga que colonizan suelos improductivos con escaso uso actual salvo por las conducciones hidráulicas que se disponen de forma paralela a la pendiente y que atraviesan la unidad longitudinalmente. Uno de estos canales, Canal de Barbuzano, se ha considerado como de interés patrimonial por el buen estado de conservación a pesar de su antigüedad, y como testigo de la notable cultura del agua de todo el Valle de La Orotava. Arqueológicamente destacan el Yacimiento de Las Cuevas, aun de forma testimonial, y las Cuevas de Bencomo.

Se trata de una unidad de poca diversidad botánica, nada rara en el contexto de la isla y con vegetación especialmente resistente y agresiva en su colonización. Su valor botánico, faunístico y paisajístico es bajo, adquiriendo mayor calidad por la presencia del patrimonio cultural. Tanto la accesibilidad visual como por carretera es elevada pero en general se puede decir que se trata de una unidad de baja fragilidad salvo por el riesgo de erosión que presentaría de no haber una cobertura vegetal densa.

#### **Unidad II. Entono rural de La Florida.**

Sobre el talud de derrubios con suelos profundos de elevada fertilidad se sitúan los cultivos, especialmente de secano, de Los Gómez y La Florida. El estado de conservación de los cultivos es bueno y el área acoge un buen número de individuos de la avifauna local, pues constituye un buen hábitat alimenticio para numerosas especies. Sin embargo, no representan un espacio relevante o un punto de interés singular si atendemos a la rareza o amenaza de las especies que contiene.



### Paisaje Protegido de La Resbala

No obstante, en cuanto a patrimonio cultural se refiere, la unidad adquiere uno de los valores más sobresalientes del Paisaje Protegido, en especial por el patrimonio etnográfico que alberga, presentando en general unidades con buena calidad, algunas de elevado interés y de fragilidad media. Junto al barranco de La Florida la presencia de dos yacimientos arqueológicos aumentan el interés patrimonial de la unidad.

Los impactos más notables que pesan sobre esta unidad son los relacionados con la contaminación del acuífero por pesticidas y fertilizantes a la que se le suma la procedente de las aguas residuales debido a la inexistencia de sistemas de saneamiento de aguas residuales domésticas apropiados que impidan el impacto sobre las aguas subterráneas.

Además, la proliferación de viviendas familiares con una tipología constructiva alejada del modelo tradicional de la vivienda rural canaria, constituye una de las alteraciones paisajísticas más importantes, junto con la presencia de infraestructuras tales como líneas eléctricas de alta, media y baja tensión, líneas telefónicas, pistas, conducciones hidráulicas, galerías, etc. La ocupación del cauce de La Florida, especialmente a su paso por el camino a Pino Alto, también genera alteraciones importantes.

En consecuencia, se trata de una unidad con calidad y fragilidad valoradas como de grado medio.

#### **Unidad III. Pino Alto**

Sobre las coladas basálticas de la vertiente de dorsal, coronando paisajísticamente la rampa se localiza el asentamiento rural de Pino Alto y su entorno agrario. El patrón de crecimiento ha seguido la línea que marca la vía principal, instalándose el grueso de las edificaciones aguas arriba de la carretera y ocupando los sectores de mayor pendiente, dejándose los de topografía más suave libres tradicionalmente para la implantación de cultivos. Cuenta con 299 personas según el padrón municipal de habitantes de 2004, donde el sector económico primario ejerce de actividad complementaria a otras actividades económicas.

Los suelos sobre los que se cultivan papas y viña principalmente son fersialíticos y pardos fersialíticos, profundos, cuya capacidad agrológica se ve reducida por las fuertes pendientes, limitación que se ve solventada por la pequeña parcelación y abancalamiento de la zona. A pesar del incremento de parcelas en estado de abandono, existen algunos sectores donde dicha actividad parece resurgir con la nueva puesta en cultivo de parcelas para el cultivo de viñas.

La unidad no destaca por su interés botánico ni faunístico pero en el núcleo urbano sobresalen cinco unidades de interés etnográfico, aun siendo de calidad y fragilidad media.

La progresiva disminución de la superficie cultivada y las numerosas infraestructuras asociadas a la población (tendidos eléctricos, telefónicos, pistas, caminos, construcciones) confieren a la unidad una calidad ecológica muy baja, elevándose algo la calidad total de la unidad por el valor productivo de la zona. Por otro lado, la fragilidad que pudieran presentar estos terrenos como consecuencia de las pendientes se atenúa al desarrollarse una actividad agrícola tradicional que reduce el riesgo de erosión.

#### **Unidad IV. Lomo del Corral.**

Es la única zona de la rampa del este del Paisaje Protegido con un cierto aprovechamiento agrario. Las pendientes moderadas permiten el establecimiento de cultivos, esencialmente de papas de secano, aun siendo un suelo de escasa



capacidad agrológica, con muchas limitaciones en su uso que lo hacen apto para otros usos distintos del agrícola.

Sobre el suelo improductivo de ranquers ándicos existe una plantación de pino insigne que sobresale estéticamente por su color verde oscuro y densidad. Sobre suelos andosoles con alternancia de ranquers ándicos, en pendientes más moderadas, el cultivo mayoritario es de papa alternando con zonas abandonadas colonizadas por pastizales y herbazales. Parte de la unidad sin uso antrópico determinante, se encuentra colonizado por brezal, aunque su estado de conservación no es especialmente bueno, aun considerando todo el monteverde como de interés florístico.

En general, se trata de una unidad donde el uso antrópico es notable, con una carretera asfaltada que la atraviesa, pistas, repoblaciones forestales con especies no autóctonas, cultivos abancalados, todos ellos elementos que le restan interés global.

#### **Unidad V. Laderas de Monteverde.**

Abarca desde la Cruz de Candelaria hasta La Ladera, ocupando gran parte de la Reserva Natural Integral de Pinoleris.

El monteverde, nombre que denomina popularmente a las formaciones de fayal-brezal, madroños y laurisilva, se localiza preferentemente entre los 700 y 1000 metros de altitud, donde el efecto húmedo de los vientos alisios es más patente. Sobre las laderas escarpadas de los aglomerados basálticos, el fayal-brezal se mezcla con el pinar por encima de los 1000-1200 metros de altitud.

El fayal-brezal es quien ocupa mayor extensión en la unidad y su estado de conservación es bueno, como lo atestigua el numeroso grupo de paseriformes forestales que alberga y especialmente las palomas de laurisilva (*Columba junoniae* y *C. bollii*) presentes en todo el monteverde. En zonas escarpadas y húmedas de los fondos de barranco de las laderas cóncavas, la laurisilva presenta mayor exuberancia albergando gran diversidad de insectos de interés y constituyendo área potencial para la nidificación de palomas. También en la unidad y entre las paredes de fuerte pendiente, se desarrolla una vegetación rupícola protegida por lo escarpado de la zona y su baja accesibilidad. Una de las dos únicas poblaciones de *Lotus berthelotii*, catalogada como en peligro de extinción, se encuentra en esta zona escarpada de Pinoleris.

En el Paisaje Protegido el monteverde se encuentra en estado de recuperación, siendo las zonas contiguas a los cultivos las que presentan un estado más degradado. Su interés no sólo se deriva de las especies que alberga, de su diversidad y riqueza sino también del importante papel que juegan estas masas en la recarga del acuífero, captación de lluvia horizontal y preservación de los suelos en un área de riesgo de erosión elevado de no ser por la cobertura vegetal, lo que le confiere un valor productivo elevado. En consecuencia, se trata de una unidad de alta calidad.

#### **Unidad VI. Lomo de Monteverde.**

Se trata de la zona alta del Lomo de La Vieja, perfectamente delimitado por los barrancos de La Florida y del Infierno, rodeando la zona agraria del Lomo, hasta aproximadamente los 1400 metros de altitud, donde las pendientes se acentúan notablemente.

Sobre los andosoles lúvicos situados en el lomo residual, con suelos que varían en su profundidad y fertilidad, se localizan las formaciones de fayal-brezal hasta una altitud de 1100-1200 metros, a partir de la cual comienza el dominio del pinar con brezos, donde la vocación del suelo es de protección o recuperación de la vegetación natural.



La Laurisilva, que antiguamente ocupaba grandes zonas del norte de la isla, en la actualidad, y como consecuencia de las acciones antrópicas, queda relegada a pocos puntos. En este caso, existe un área importante en el barranco del Infierno que es considerada como de interés florístico, por la localización de rodales de delfino y otras especies de bosque termófilo acompañados por matorrales rupícolas; y de interés faunístico vertebrado e invertebrado, por la presencia de paloma turquí, constituir el área de nidificación de la rabiça y la importancia para especies endémicas de insectos, en especial de coleópteros.

El elevado interés de conservación de la unidad viene de la mano de su fragilidad al ser suelos fácilmente degradables por las actuaciones antrópicas, de la importancia de la zona como ecotono, de la vegetación presente y de su interés en los flujos hidrológicos. Es, de toda la unidad geomorfológica de lomo residual, la zona menos antropizada y mejor conservada. Se trata de un área de alto valor ecológico, faunístico, botánico y paisajístico, sin infraestructuras especialmente impactantes, aun con la presencia de numerosas galerías que se distribuyen fundamentalmente por los principales barrancos.

#### **Unidad VII. Pinar de La Ladera.**

Se trata de la zona sur de la Reserva Natural Integral de Pinoleris y parte de La Ladera, desde la línea del escarpe, que separa la rampa de la vertiente límite del valle, hasta el cauce actual del barranco de La Florida al pie de la ladera. De orografía abrupta, con fuertes pendientes, sobre las laderas cóncavas, donde la humedad es mayor y sobre litosoles, colonizan comunidades rupícolas de interés bien conservadas y de fragilidad moderada dada la orografía del terreno.

Su estado de conservación en las zonas altas con sotobosque propio del pinar (escobones, jaras, codesos) es bueno pero a menores altitudes en el ecotono con el monte verde su conservación es mayor, con numerosas especies acompañantes del monte verde (fayas, brezos y algún laurel). Del mismo modo, la avifauna adquiere mayor diversidad en zonas de ecotono, si bien destaca la presencia de paseriformes forestales y rapaces.

Su fragilidad se debe al riesgo de incendios pero la elevada capacidad de regeneración y su escasa exigencia en suelos, disminuyen la fragilidad de la unidad. Por otro lado, debido a la inaccesibilidad del terreno y a las escasas vías de comunicación que atraviesan la unidad, la utilización turística de la misma no es excesiva por lo que disminuye su fragilidad.

Otro factor que incrementa el interés de la unidad es su papel en la captación de aguas horizontales, recarga de acuíferos y preservación de los suelos, determinando un valor ecológico y productivo elevado. La limpieza de infraestructuras en la unidad, la brusca pendiente sobre el valle, la alternancia de las laderas cóncavas y convexas cubiertas de vegetación arbórea, le confieren gran belleza e interés paisajístico.

#### **Unidad VIII. Lomo de La Vieja.**

Formado por apilamientos de coladas traquibasálticas, de topografía notablemente plana y de suaves pendientes, abarca el paisaje abancalado de los cultivos de secano, especialmente papas y los castaños que lindan con las explotaciones agrarias, donde la comunidad faunística es bastante limitada.

Su fragilidad en general es media, pues a pesar de presentar suelos andosoles lúvicos que se caracterizan por su inestabilidad y alta fragilidad, los cultivos y la vegetación existente reducen el riesgo de erosión, además de no constituir una zona



### Paisaje Protegido de La Resbala

de amenaza para la fauna y escasa flora natural. Aún así han de considerarse pequeñas alteraciones como es la ocupación y asfaltado del cauce del Infierno.

El paisaje agrario de parcelas abancaladas de pequeña superficie con los castaños sobre las lindes de los cultivos, confiere un gran colorido y diversidad paisajística de gran belleza. Pistas, senderos y escasas construcciones con algunas líneas eléctricas, son las infraestructuras más notables. Su valor ecológico destaca por constituirse en zona tampón entre las poblaciones del Valle y la vegetación de fayal-brezal situada a mayores altitudes. El valor productivo queda definido por la presencia de los cultivos, aun siendo de escasa rentabilidad, y el potencial del recurso forestal de los castaños.

La existencia de unidades patrimoniales de interés, entre las que destaca por su excelente estado de conservación y alta fragilidad un pajero sobre abancalamientos antiguos, aumenta la calidad de la unidad.

#### **Unidad IX. Pinar del Lomo de La Resbala.**

Flanqueada entre el escarpe que define el límite este del Valle de La Orotava y el barranco del Pino esta unidad ocupa la rampa, creciente en altitud en dirección sur, y se encuentra colonizada básicamente por pinares canarios de diferente origen. Por un lado, el pinar natural con brezos, donde la diversidad de la vegetación y su estado de conservación es bueno. Por otro lado, abarca las repoblaciones forestales de pino canario de alta densidad con un sotobosque muy pobre, y con pinos más delgados que los anteriores que muestran deficiencias nutritivas y ecológicas. Comparte con la unidad VII (Pinar de La Ladera) la repoblación de pino canario de baja densidad con un sotobosque más propio del pinar a esta altitud y en mejor estado. En todo caso, los condicionantes que determinan la capacidad de uso del suelo llevan a la consideración de un suelo de vocación forestal, de protección o recuperación, sin capacidad para su aprovechamiento agrícola.

Así mismo, el desarrollo del sotobosque en la estructura del pinar implica el grado de diversidad faunística vertebrada, constatando mayor abundancia de passeriformes forestales en las zonas de mayor exuberancia de sotobosque. En los pinares naturales destaca la presencia del pinzón azul.

En general, el grado de conservación es bueno, aun presentando mayores alteraciones que en el pinar de La Ladera debido a la red de pistas y senderos, repoblaciones de alta densidad, aprovechamientos forestales de pinocha, utilización de todo terrenos y motos, etc.

#### **Unidad X. Madroñal de La Resbala.**

Aunque mayoritariamente sus suelos son andosoles con alternancia de ranquers ándicos, donde la pendiente es media y la topografía es llana, propio de la rampa sobre la que se asientan, la existencia de barranqueras proporciona suelos más accidentados y de mayores pendientes que determinan suelos más esqueléticos y pedregosos.

Es la unidad más xerófila del monte verde donde la vegetación dominante es el madroñal acompañado de pinar canario, constituyendo un bosque mixto con la presencia de laureles, brezos y fayas. Todo el monte verde ha sido clasificado como área de interés florístico, aumentando la calidad de la unidad la existencia de un área de interés invertebrado por la presencia de especies endémicas de insectos, especialmente de coleópteros. También incluye el tramo medio del barranco del Pino en cuyas laderas escarpadas y cauce colonizan numerosas especies rupícolas, helechos y orquídeas.



### Paisaje Protegido de La Resbala

Si bien la fragilidad inicialmente podría considerarse como elevada, dada la dificultad de retormar a la situación de origen en el caso de que se produjeran afecciones al Monteverde, el escaso aprovechamiento que acoge la unidad, sustentado en turismo motorizado y el senderismo, hacen que el valor de la fragilidad disminuya, considerándose como de grado medio. A pesar de los impactos preexistentes, esta unidad de Monteverde, se encuentra en estado de recuperación.

#### **6.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA**

El modelado del paisaje, las pronunciadas pendientes con altas erosiones y el escaso desarrollo de los suelos han sido los factores naturales más relevantes en la determinación del uso y aprovechamiento del territorio del Paisaje Protegido de La Resbala, conservándose salvo por pequeñas alteraciones, en buen estado.

La población del Paisaje Protegido ha subsistido desde los primeros tiempos hasta la actualidad a través de una agricultura fundamentalmente de autoconsumo, ganando la tierra con pequeñas parcelas abancaladas. Las actividades desarrolladas no han sido notablemente degradantes con el medio, conservándose los suelos más productivos y frenando la erosión. No obstante, la elevada competencia de los productos agrarios, la baja rentabilidad económica de un sistema de autoabastecimiento o comercio a pequeña escala, el encarecimiento de los inputs agrícolas, el minifundismo, etc., han provocado el decaimiento de la agricultura. En la actualidad, es una ocupación secundaria complementaria a otras actividades económicas, generalmente realizada por personas de avanzada edad, en contraposición con los jóvenes quienes ocupan preferentemente los sectores secundarios y terciarios, generalmente fuera de los límites del Paisaje.

Todo ello supone que la situación económica del Paisaje Protegido sea precaria, y tiende a una crisis más profunda en un futuro si la situación de abandono se mantiene. No obstante, desde las distintas administraciones se contempla el desarrollo de los mecanismos legales necesarios para el mantenimiento y conservación del territorio, haciendo previsible que en un futuro próximo no tengan lugar acciones drásticas que desestabilicen el sistema natural.

La intervención del hombre sobre el suelo y sobre la cubierta vegetal, acelera en la mayoría de los casos la degradación del medio, desplazando las relaciones de equilibrio de la erosión geológica. El problema de la erosión ha llevado a propugnar como medida más eficaz para evitar la pérdida de suelo un aprovechamiento racional del mismo, de manera que los usos sean compatibles con las particulares limitaciones del medio. Parece pues imprescindible que cualquier política de planeamiento incorpore en el proceso de toma de decisiones el tratamiento de la erosión, no sólo para intentar la corrección del proceso en los lugares donde éste se encuentre más avanzado, sino también para detectar las zonas más sensibles a la erosión y tratar de regular las acciones sobre las mismas, incidiendo lo menos posible sobre ellas.

En caso de pérdida de vegetación o abandono de las prácticas tradicionales, el territorio sufriría una degradación importante debido a una erosión hídrica muy elevada. Esta consecuencia directa de la disminución en la superficie cultivada y del abandono de las prácticas de mantenimiento de los bancales hace previsible una pérdida importante de un recurso muy valioso que sólo se mantendría tomando las medidas necesarias. La vegetación por sí sola colonizaría los bancales de forma muy lenta no impidiendo a priori un deterioro importante.

Así, la política de conservación de los suelos pasa por permitir y conservar aquellas zonas agrarias ya establecidas, como se contempla en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), fomentando los cultivos tradicionales de secano y



Paisaje Protegido de La Resbala

recualificando la producción local. En este sentido, la idea más relevante es el apoyo a productos de alta calidad, con técnicas de minimización de impactos, que a pesar de ser más caros son capaces de competir con productos importados, especialmente si el destino final es el consumo turístico, apoyando un criterio de actuación básica como es la recualificación de la oferta turística del Valle de La Orotava.

También desde el PIOT se potencia un turismo respetuoso con los espacios naturales fomentando una política turística rural compatible con la conservación del medio. No obstante, y dado que la afluencia turística de La Resbala no es aun muy notable, es el mejor momento para establecer los criterios de actuación de la actividad, máxime cuando ya existen alteraciones que deben evitarse y corregir, como es la utilización de vehículos todo-terreno en áreas de interés faunístico en la época de nidificación y cría.

Las nuevas edificaciones y construcciones en el suelo del Paisaje Protegido es previsiblemente uno de los problemas más acuciantes del sistema. La nutrida red de comunicación comarcal ha propiciado, junto con el aumento del precio del suelo urbano y cercano al casco de la Villa, una dispersión de la población muy acusada a escala comarcal.

No obstante, el crecimiento a escala municipal ha seguido diferentes patrones de comportamiento. En las zonas bajas (0-300m altitud) se ha producido en los últimos años un estancamiento; en las zonas medias (300-600m) la población ha aumentado concentrándose más del 64% de los habitantes en 1990. En las zonas altas (más de 600m) la población habitante es del 18%. Estas cifras dan cuenta de la necesidad de control de las medianías protegidas como es el caso de La Resbala, donde la población se ha duplicado, pasando de 155 habitantes en 1996 a 320 en el año 2000.

En este sentido, potenciar la compactación del núcleo de La Orotava y limitar los procesos de edificación dispersa son dos criterios que se propician desde el PIOT. La única zona considerada por el Plan Insular como terreno para la construcción de viviendas vinculadas a explotaciones productivas o de vivienda rural es Pino Alto y su entorno más inmediato. Los Gómez, La Florida y Pinoleris, son áreas donde no se permite la construcción de nuevas viviendas residenciales (de no ser recualificada la zona) y, sin embargo, son los suelos donde existe más proliferación de nuevas construcciones (o rehabilitación de viviendas ya existentes sin la tipología constructiva adecuada) al margen de la legalidad vigente.

En todo caso, parece existir intencionalidad de preservar y conservar el suelo protegido, minimizando los impactos derivados de las actuaciones existentes y corrigiendo en lo posible las afecciones. En este sentido, existe la necesidad de establecer una red de saneamiento eficaz para las poblaciones y el enterramiento de líneas de alta y media tensión. En todo caso, será necesario aplicar las medidas necesarias de minimización y corrección de impactos.

En resumen, el Paisaje Protegido de La Resbala parece tener un futuro interesante, con una recuperación del monte importante, sirviendo de terreno para prácticas agrícolas más productivas y para el desarrollo de un turismo rural en crecimiento, conservado los valores florísticos, faunísticos y patrimoniales de interés, siempre y cuando las distintas administraciones aúnen esfuerzos y establezcan criterios de actuación comunes en un plazo de tiempo lo más corto posible, para acomodarse cuanto antes a las necesidades socioeconómicas y medioambientales del Paisaje Protegido y su entorno.



Paisaje Protegido de La Resbala

## 6.5. POTENCIALIDADES DEL PAISAJE PROTEGIDO

Las potencialidades de este espacio están implícitas en las características que justifican su declaración como Paisaje Protegido, esto es, por un lado configurar un paisaje agrario que constituye una buena representación de las formas tradicionales de cultivo de la tierra en el norte de la isla, y por otro, albergar elementos naturales tanto físicos como biológicos.

Desde el punto de vista del **paisaje** en La Resbala se combinan sectores en las laderas menos escarpadas que contienen un espacio históricamente transformado para el cultivo y en donde se conservan vestigios de indudable interés etnográfico, y por otro, albergar valiosos elementos naturales tanto físicos como biológicos.

En cuanto a las **actividades agrarias** su presencia y mantenimiento garantiza la pervivencia de características propias del paisaje rural de las medianías del norte de la isla. El interés de estas formas tradicionales de cultivo radica más que en su papel de aportar rentas complementarias, en su interés ambiental al configurar un paisaje que constituye un recurso valioso para la economía local e insular. No obstante, y en función de la evolución de los aprovechamientos agrarios analizada a través del diagnóstico, el mantenimiento o reactivación de este sector económico ofrece una potencialidad relativa, pero que pretende ser fomentada desde este Plan Especial.

Por lo que respecta al **potencial turístico** o de **actividades recreativas** en La Resbala, en lo que se refiere al turismo rural, no son muchas las viviendas de valor etnográfico que pudieran ser objeto de restauración y rehabilitación. Sin embargo, el uso público en formas de recreo extensivo o en actividades puntuales de recreo intensivo tiene un potencial medio sustentado en la belleza del paisaje objeto de protección, así como en la existencia de senderos, miradores y otros recursos etnográficos visitables (pajeros, canales de agua). Son varios los senderos que atraviesan al espacio y dan acceso al Parque Natural de Corona Forestal, es por ello que por su condición de ámbito periférico a ese otro espacio protegido, podría aliviar la presión de visitantes en el Parque Natural.

Finalmente, y en cuanto a las **actividades científicas y de investigación** el Paisaje Protegido de La Resbala ofrece buenas oportunidades por la presencia tanto de especies como de elementos naturales de gran interés. Existe una amplia variedad de estudios que pudieran acometerse y que incrementarían la eficacia de las medidas de protección que se adopten, como es el caso de aquellos relacionados con la conservación de especies o elementos patrimoniales, mejora de los aprovechamientos, o seguimiento de especies amenazadas.

## 7. ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN

### 7.1. ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PROMOVIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La Comunidad Autónoma de Canarias posee un sistema de planificación integrado de los recursos naturales, del régimen general de los espacios protegidos, y de la ordenación territorial y urbanística. El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR-LOTENC), establece en su artículo 14 que "(...) Los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos, así como los instrumentos de ordenación territorial deberán ajustarse a las determinaciones de las Directrices de Ordenación y a los Planes Insulares de Ordenación", de manera que



### Paisaje Protegido de La Resbala

este Plan Especial del Paisaje Protegido de La Resbala atiende a las siguientes cuestiones genéricas:

- Las Directrices de Ordenación se configuran como el punto de partida a nivel autonómico de todos los instrumentos de ordenación, al incardinarse en un marco legislativo que integra la ordenación de los recursos y espacios naturales, el territorio y el urbanismo. Muchos de sus objetivos, presididos por el logro de “un modelo de desarrollo sostenible y duradero para las islas, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales, del patrimonio cultural y del territorio, pero también más equilibrado y justo, y generador de riqueza económica” (Exposición de motivos I, de la Ley 19/2003), están preferentemente dirigidos a la “matriz territorial”, con esperables consecuencias positivas para la conservación de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.

- El Plan Insular de Ordenación de Tenerife, aprobado definitivamente, por el decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOIC 19 Octubre), formula un modelo territorial sostenible para la isla de Tenerife, contiene “al menos, las determinaciones mínimas exigidas por la legislación vigente para los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y, en particular, las necesarias para garantizar la conservación de los recursos naturales, entendiendo por conservación la preservación o utilización ordenada, en su caso, con base al criterio de desarrollo sostenible” (art.º 18.1).

La estrategia para la gestión y ordenación del Paisaje Protegido se fundamentan en los principios y criterios de actuación previstos en este apartado, teniendo en cuenta en primer lugar los Principios Generales de la Ordenación definidos en el artículo 4 del *Texto Refundido*, de entre los que habría que destacar por su notable importancia para la gestión del espacio, “*el principio de la cooperación interadministrativa, utilización racional de los recursos naturales y el deber de respetar y conservar los Espacios Naturales y reparar el daño que se cause a los mismos*”. A su vez en las Directrices, también se marcan los objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos (D15), en la que destaca la importancia tanto de la conservación, como del desarrollo socioeconómico y del uso público.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 del *Texto Refundido*, donde se establecen los criterios orientadores para la ordenación de los recursos naturales, se han considerado los siguientes para la redacción del Plan Especial:

- 1) La búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.
- 2) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.
- 3) La preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.
- 4) La promoción en los Espacios Naturales Protegidos de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de sus valores.
- 5) La mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.

En relación a los criterios para la actuación de los poderes públicos, cabría destacar lo establecido en la Directriz 7.4, donde se establecen los principios de intervención, en cuanto a su afección al medio ambiente.

- a) Principio precautorio y de incertidumbre. Las decisiones que afecten a la conservación del medio ambiente deberán ser pospuestas, cuando no se



Paisaje Protegido de La Resbala

conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre los elementos autóctonos.

- b) Principio preventivo. Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la disminución de sostenibilidad o sus amenazas, tendrán prioridad sobre las que tengan por objeto restaurar con posterioridad los impactos causados al medio ambiente.
- c) Principio del mínimo impacto. Las actividades más desfavorables para la preservación del medio ambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impacto produzcan, y deberán desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.
- d) Principio de equidad intra e intergeneracional. Se deberá velar para que la utilización de los elementos del medio ambiente se haga de forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de manera justa para todos los sectores de la sociedad y para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. A la hora de valorar los recursos naturales deberán considerarse no sólo las sociedades contemporáneas sino también las generaciones futuras.

Además, en su Título IV - Ordenación Territorial, las Directrices establecen que los rasgos fundamentales de la intervención en el territorio canario deben contribuir a implantar un modelo territorial integrado y sostenible, y en relación a los asentamientos y el suelo urbano, se determina especialmente que en las áreas rurales se propicie el desarrollo endógeno y una mejor y más diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano y la simultánea atención específica a la calidad del medio y su paisaje, como protagonistas de la ordenación, incluyendo el esponjamiento del tejido urbano (directriz 48). Para ello, los elementos del sistema deben ser, además del sistema rural y el de infraestructuras y servicios, el sistema urbano, formado por las ciudades y los núcleos urbanos en el medio rural, así como por los espacios destinados a las actividades económicas, incluidas las zonas turísticas.

En este sentido, el modelo de desarrollo sostenible que se plantea para el Paisaje Protegido, se define por los siguientes criterios de protección para establecer unos objetivos de conservación y desarrollo del espacio:

- a) Conservación, protección y mejora de los recursos naturales, preservación de la biodiversidad y mantenimiento de los procesos ecológicos, teniendo en cuenta la normativa vigente, internacional, comunitaria, nacional y regional además de lo dispuesto en este Plan, reguladora de la protección de la naturaleza y la diversidad biológica. Los principales criterios de actuación serían los siguientes:
  - Garantizar la conservación y protección tanto de las especies vegetales como, de la fauna amenazadas ya existentes, mediante acciones de recuperación, protección y manejo de estas especies y sus hábitats.
  - Proteger y preservar tanto, las estructuras geológicas como, geomorfológicas del Paisaje Protegido, de aquellas actividades humanas incompatibles con la conservación de estas estructuras, las cuales contribuyen al enriquecimiento paisajístico como elemento cultural.
- b) Ordenación y regulación de los usos en el ámbito del espacio teniendo en cuenta siempre criterios de sostenibilidad, impacto ambiental y paisajístico, información completa sobre el estado de los recursos a fin de no ser dañados por la presión pública, examinar la capacidad de carga del espacio



Paisaje Protegido de La Resbala

y adoptar medidas adecuadas para su gestión, creación de nuevas áreas de recreo, así como la rehabilitación de los senderos y caminos.

- c) En materia agrícola, la tendencia es hacia la reconciliación entre la política agrícola y el medio ambiente. Teniendo en cuenta la normativa europea y nacional en materia de ayudas y subvenciones en la agricultura, la tendencia es hacia la utilización de métodos de producción agraria que permitan proteger el ambiente y mantener el campo. Siendo fundamental una política activa para la promoción y mantenimiento de las actividades agrícolas.
- d) Las actuaciones en materia forestal deben ir encaminadas a fomentar el aumento de la superficie arbolada por medio de la repoblación y regeneración natural, unida al control de la erosión y la formación de suelo.
- e) Se potenciará la conservación, protección, mejora y estudio de los recursos culturales, tanto los yacimientos arqueológicos como, aquellos de interés etnográfico, que se distribuyen a lo largo de todo el espacio.
- f) Ordenación y regulación del uso público y recreativo del Paisaje Protegido teniendo en cuenta siempre criterios de sostenibilidad, impacto ambiental y paisajístico, además de contribuir a la dinamización y diversificación de las economías de los núcleos afectados.
- g) De igual modo, sólo se considerará como actuaciones dinamizadoras y potenciables aquellas cuyo desarrollo garantice la compatibilidad con la conservación de los mismos, sobre todo las vinculadas a actividades de índole educativo-ambiental, de contacto con la naturaleza, de interpretación paisajística y con el esparcimiento y beneficio de las poblaciones afectadas por el espacio.
- h) Mejora de las condiciones de vida de los habitantes de los núcleos de La Resbala, a través de un desarrollo endógeno y sostenible compatible con la conservación de los recursos naturales del espacio basado en los siguientes aspectos:

- Promover la ordenación y adecuación de los núcleos habitados, dotándolos de los servicios e infraestructuras necesarias en cada caso.

- Contribuir al fomento y promoción de nuevas alternativas de desarrollo socioeconómico de la población local.

- Mejorar todos los aspectos relacionados con la recogida y tratamiento de los residuos generados en los asentamientos de población y en las áreas de concentración de visitantes

En base a las Directrices, se han considerado las siguientes, para la ordenación del Paisaje Protegido de la Resbala:

- Directriz 14.1, sobre la conservación de los hábitat, donde se establece que las intervenciones públicas en los ecosistemas se orientarán a la preservación de la biodiversidad autóctona, asegurando el mantenimiento de poblaciones viables de especies nativas, la representatividad de los ecosistemas objeto de su atención, la interconexión entre los espacios protegidos mediante corredores ecológicos, y el mantenimiento de los procesos ecológicos y el potencial evolutivo de las especies y los ecosistemas, en armonía con la actividad humana.
- Directriz 15.3 "El uso público de los espacios protegidos contribuirá a fomentar el contacto del hombre con la naturaleza" en este sentido y siguiendo con lo



Paisaje Protegido de La Resbala

que establece la directriz se ha dado prioridad al uso público en las zonas clasificadas como de uso especial, general, tradicional y moderado.

- Directriz 15.4, establece que el desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas en los espacios protegidos, sobre todo en los paisajes protegidos, tendrá una especial consideración en el planeamiento de los mismos.
- Directriz 16.2, la cual establece que “los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos incluirán los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un seguimiento ecológico que permita conocer de forma continua el estado natural de los hábitat naturales y de las especies que albergan, y los cambios y tendencias que experimentan a lo largo del tiempo”.
- Directriz 16.3, la cual establece que “los planes especiales establecerán los criterios para desarrollar el seguimiento de los principales parámetros socioeconómicos de las poblaciones asentadas en su interior”.
- Directriz 62, sobre las actividades agrarias, donde se establece que el planeamiento delimitará y preservará de la urbanización y las infraestructuras el suelo rústico de protección agraria, por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural, en relación con la población y los usos y estructuras agrarias tradicionales. Como criterio general, se buscarán las alternativas de ubicación que no afecten a los suelos de valor reconocido, estén o no en cultivo
- Directriz 18.1, que establece la necesidad de realizar periódicamente evaluaciones participativas de los espacios naturales protegidos, difundiendo sus conclusiones y prestando una especial atención al cumplimiento de las disposiciones normativas que les afectan, al desarrollo de las estrategias de conservación en que se fundamentan, a la percepción de los ciudadanos sobre la gestión que se desarrolla en esos espacios y el valor de las protecciones adoptadas, a su eficiencia y a la eficacia de los instrumentos y métodos empleados.

- Las actuaciones básicas definidas incluyen un Programa de Residuos que responde al Capítulo II de Residuos de las Directrices de ordenación General de Canarias (Ley 19/2003).

Asimismo, la redacción del presente Plan Especial ha considerado las determinaciones definidas en el PIOT acerca del Modelo de Ordenación Comarcal de la Orotava y las disposiciones acerca de las Áreas de Regulación Homogénea. De este modo la regulación de los usos sobre el territorio alcanza una mayor complejidad y detalle que el PIOT, con la delimitación de ámbitos de menor dimensión y mayor precisión normativa, enriqueciendo pero no contradiciendo este documento.

Por otro lado, resulta importante destacar que la ordenación general propuesta considera las determinaciones establecidas en la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, transpuesta a la legislación española por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, de forma que se desarrollan una serie de actuaciones y medidas encaminadas al mantenimiento o reestablecimiento en un estado de conservación favorable los hábitat de interés comunitario presentes, así como las poblaciones de las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.



## **7.2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA**

### **7.2.1. Condicionantes de la planificación**

Además de las determinaciones que deben ser incorporadas al Plan Especial derivadas del cumplimiento de las Directrices y de la aplicación de la normativa del PIOT, como condicionantes para la ordenación debe hacerse mención a otras cuestiones, como son las determinaciones emanadas del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Pinoleris, las derivadas de la designación del LIC como Zona de Especial Conservación, el Plan General de Ordenación Urbana de La Orotava y, finalmente, los condicionantes relacionados con la aplicación de la superficie mínima para la edificación establecida en el Texto Refundido.

#### **a) Directrices de Ordenación General**

En su Título IV, las Directrices establecen que los rasgos fundamentales de la intervención en el territorio canario deben contribuir a implantar un modelo territorial integrado y sostenible, y en relación a los asentamientos y el suelo urbano, se determina especialmente que en las áreas rurales se propicie el desarrollo endógeno y una mejor y más diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano y la simultánea atención específica a la calidad del medio y su paisaje, como protagonistas de la ordenación, incluyendo el esponjamiento del tejido urbano (directriz 48). Para ello, los elementos del sistema deben ser, además del sistema rural y el de infraestructuras y servicios, es sistema urbano, formado por las ciudades y los núcleos urbanos en el medio rural, así como por los espacios destinados a las actividades económicas.

Por otra parte, el marco legal vigente establecido en TR-LOTCENC para la ordenación del Plan Especial se encuentra en su Título I, Capítulo II, Sección 4ª, artículo 21. Además, en sus artículos 14.4 y 22.5, determina que los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, así como los instrumentos de ordenación territorial deberán ajustarse a las determinaciones de las Directrices de Ordenación y a los Planes Insulares de Ordenación.

Las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (Ley 19/2003, 14 de abril) establecen en su directriz 15 los objetivos de la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos en relación al desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas en dichos espacios.

#### **b) El Plan Insular de Ordenación de Tenerife**

La distribución de ARH prevista para el Paisaje Protegido de La Resbala derivada de ajustar las características y usos que ostenta el espacio protegido al modelo de distribución de usos que plantea el PIOT, y que ya fue objeto de análisis en el apartado 5.1.3, tiene como consecuencia que este Plan Especial deba incorporar en el régimen normativo de cada uno de los recintos resultantes de la ordenación, el conjunto de usos incompatibles recogidos en el PIOT en cada ARH como usos prohibidos, así como desarrollar los usos secundarios como usos permitidos o autorizables en la medida que sean compatibles con la finalidad y objetivos de protección del espacio.

Así, zona de uso moderado, al estar incluida en las ARH de protección ambiental 1-laderas, y en las ARH de protección ambiental 2-bosques potenciales y bosques consolidados, debe desarrollar un régimen de usos e intervenciones orientado hacia la conservación, compatible con los usos recreativos y el mantenimiento de la actividad agropecuaria tradicional, pero en el que se contemplen como usos prohibidos, los siguientes:



Paisaje Protegido de La Resbala

- a. *La circulación a motor fuera de pistas, carreteras o terrenos agrícolas.*
- b. *Los usos turísticos, salvo los establecimientos de turismo rural en las edificaciones, instalaciones y equipamientos existentes.*
- c. *Los usos industriales y de almacenamiento, terciarios y residenciales.*
- d. *Las intervenciones de nueva ejecución y ampliación de las infraestructuras viarias, salvo por razones de rehabilitación paisajística, y de seguridad vial en las infraestructuras viarias existentes.*
- e. *Las intervenciones de construcción de edificaciones, salvo las estrictamente necesarias para el alojamiento del personal de vigilancia y protección ambiental.*
- f. *Todas las intervenciones de movimientos de tierras, salvo las de rehabilitación orográfica o las intervenciones por razones de control frente a fenómenos erosivos o de conservación de los suelos, así como los aportes de tierra vegetal para la continuidad de actividades agrícolas existentes, en cuyo caso serán autorizables.*
- g. *Entre las intervenciones sobre la estructura catastral, la segregación y parcelación urbanísticas.*

Por su parte, la zona de uso tradicional, que se readscribe a ARH de protección económica 2, cuya finalidad es el mantenimiento y la recuperación de los aprovechamientos agrícolas tradicionales, con el doble objetivo de conservación de los recursos paisajísticos así como la mejora de las condiciones de vida de la población local, debiendo considerarse, en cualquier caso, como usos prohibidos:

- a. *El tránsito de vehículos a motor fuera de los viarios de circulación rodada.*
- b. *Los usos dotacionales.*
- c. *Los usos industriales, terciarios y residenciales.*
- d. *Los usos turísticos, salvo el turismo rural en las edificaciones existentes.*
- e. *Los residenciales, salvo los que puedan permitirse al estar vinculados a asentamientos rurales o agrícolas.*
- f. *Entre las intervenciones sobre la estructura catastral, las de segregación de de la que resulten fincas de dimensiones menores a 1 ha., y las de parcelación urbanística.*
- g. *Los movimientos de tierras que impliquen explanación, urbanización o extracción.*
- h. *La apertura de nuevas vías de comunicación así como la rectificación de su trazado, salvo por motivos de seguridad.*
- i. *La instalación de soportes publicitarios.*
- j. *Las intervenciones de edificación de nueva planta, salvo las que se destinen a alojar a las actividades de los usos agropecuarios o algunos usos secundarios desarrollados por el planeamiento..*

**c) Superficie mínima edificable**

El Anexo de Descripción Literal de Espacios Naturales Protegidos del Texto Refundido incluye, en el apartado específico de descripción literal de los límites del Paisaje Protegido de La Resbala, un apartado 3 donde se establece que “En los



Paisaje Protegido de La Resbala

sectores de suelo rústico de este Paisaje Protegido se establece en 15.000 m<sup>2</sup> la superficie mínima de parcela susceptible de construcción”.

Hay que indicar que esta limitación, que proviene de la descripción literal de los límites del Paisaje Protegido de La Resbala que incluía la ya derogada Ley 12/94 de Espacios Naturales, es un hecho singular para este espacio natural en concreto, puesto que dicha limitación no se hace extensible a otros espacios de la Red Canaria.

Toda vez que en el propio Texto Refundido no se especifica sobre qué categorías de suelo rústico pesa tal restricción, ni distingue si únicamente hace referencia a las edificaciones de carácter residencial o público, o si esta restricción se hace extensible a cualquier construcción ligada a la actividad agropecuaria, se debe acudir al listado de construcciones autorizables en suelo rústico que se incluyen en el artículo 63.2.c del Texto Refundido<sup>1</sup>, que engloba:

- Caños, acequias, embalses, gavias, nateros y otras infraestructuras hidráulicas del sistema de regadíos o de aprovechamiento de escorrentías
- Muros de contención y cerramientos de fincas
- Depósitos de agua con finalidad agropecuaria
- Cuartos de aperos
- Bodegas
- Pequeños almacenes

Por otra parte, se puede dudar acerca de si la limitación se refiere a la autorización de construcciones de nueva planta, o si también afecta a las construcciones ya consolidadas. Sin embargo, de una interpretación literal del texto, puede desprenderse la expresión “susceptible” como la capacidad de que una parcela actual y no edificada pueda ser modificada, quedando entonces exentas de esta limitación en superficie mínima de aquellas parcelas ya edificadas, evitándose así que queden fuera de ordenación<sup>2</sup>. Esta limitación en superficie se aplica únicamente a las construcciones de nueva planta, pero no a la reedificación de las existentes, entendiéndose como tal a aquellas ampliaciones o mejoras necesarias para su adaptación a la normativa sectorial de aplicación.

Del análisis de la estructura de la propiedad del Paisaje Protegido de La Resbala, se deduce que la práctica totalidad de las parcelas que conforman el espacio natural no cumplen con la condición de la superficie mínima para construir, tal y como queda reflejado en la tabla adjunta.

Parcela mínima	Nº parcelas	Superficie total (m <sup>2</sup> )	Superficie promedio (m <sup>2</sup> )
< 15.000 m <sup>2</sup>	577	1.428.775,6	2.476
> 15.000 m <sup>2</sup>	47*	6.216.948,01	132.275,5

\* de las que 2 parcelas se corresponden con monte público.

Además, hay que tener en cuenta que aún tratándose de parcelas que cumplan con el requisito de la superficie mínima susceptible de construcción, en la práctica podría suceder, y de hecho sucede si se superpone la propuesta de ordenación con la

<sup>1</sup> Añadido en aplicación de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y ordenación del turismo.

<sup>2</sup> Véase informe jurídico al respecto, incluido en el expediente.



### Paisaje Protegido de La Resbala

distribución del parcelario, que la parcela en cuestión esté afectada por categorizaciones distintas de suelo rústico (por ejemplo suelo rústico de protección agraria y suelo rústico de protección paisajística); en este caso a los efectos de concesión de la autorización requerida para un determinado uso o intervención se computará la totalidad de la superficie de la parcela únicamente cuando dicho uso o intervención sea compatible en las diferentes categorizaciones o cuando se trate de aplicar el régimen más restrictivo, todo ello en cumplimiento del artículo 64 del Texto Refundido.

En consecuencia, se indica expresamente en el artículo 24 del documento normativo del Plan Especial, relativo a las disposiciones comunes a aplicar en todo el ámbito del espacio natural, que la parcela mínima susceptible de construirse es de 15.000 m<sup>2</sup> para todos los ámbitos de suelo rústico, y además tanto en el suelo rústico de asentamiento rural de La Florida Alta como en el asentamiento agrícola de Pino Alto no se indica la parcela mínima edificable por cuanto está igualmente sujeta a la limitación impuesta por el Texto Refundido.

#### **d) PGOU de La Orotava**

Tal y como se indica en el epígrafe 5.2 de este documento informativo, el Plan General de Ordenación de La Orotava fue aprobado definitivamente por acuerdo de la C.O.T.M.A.C., en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004 (BOC nº 117, de 18 de junio de 2004). Dado que la Disposición Transitoria Quinta del Texto Refundido mandata que en el ámbito de los espacios naturales las determinaciones del planeamiento urbanístico tienen carácter transitorio, el PGOU de La Orotava clasifica el Paisaje Protegido de La Resbala como suelo rústico de protección natural, a excepción del núcleo de Pino Alto, que queda recogido como suelo urbano, con las categorías de suelo urbano consolidado y no consolidado. Esta condición de suelo urbano ya la ostentaba Pino Alto desde las Normas Subsidiarias, si bien con otra delimitación.

Aún teniendo en cuenta el carácter transitorio del planeamiento municipal, el Plan Especial asume la clasificación como suelo urbano de Pino Alto, si bien procede a su redelimitación de manera que acoge a dos bolsas de edificaciones situadas al sur del núcleo que presentan un grado de colmatación suficiente para su incorporación al suelo urbano. Además, en el ámbito de suelo urbano no consolidado, si bien se mantiene la delimitación que se establece en el PGOU, se modifican las determinaciones de la ordenación de la unidad de actuación, en el sentido de reducir el número de viviendas que pudieran implantarse.

Con respecto al otro ámbito de suelo urbano previsto en el Plan Especial localizado en el límite del Paisaje Protegido de La Resbala en la base de la ladera de Pino Alto, su delimitación se justifica teniendo en cuenta que se corresponde con un grupo de viviendas que forman parte de la urbanización el Drago y que se adentran en el espacio natural.

#### **d) Designación de La Resbala como ZEC**

En cumplimiento del artículo 4.4 de la Directiva 92/43/CEE<sup>3</sup> y del artículo 42.3 de la Ley 42/2007<sup>4</sup>, el LIC de La Resbala ha sido declarado como Zona Especial de Conservación (ZEC) con la misma denominación, y código 101-TF, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales. Dada la coincidencia territorial entre la ZEC y el Paisaje Protegido, el presente Plan

<sup>3</sup> Directiva Hábitats

<sup>4</sup> Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad



### Paisaje Protegido de La Resbala

Especial es el instrumento de ordenación que recoge las medidas de conservación necesarias para mantener la integridad de la Red Natura 2000, tal y como se recoge en la ficha identificativa del citado Decreto.

Estas medidas de conservación se materializan en la adopción de las disposiciones necesarias para prevenir y evitar la degradación de los hábitat que justifican la declaración de La Resbala como ZEC, a fin de mantener la coherencia e integridad de la Red Natura 2000. De esta manera, los hábitat de interés comunitario presentes en el espacio natural, en concreto los brezales macaronésicos, bosques de monteverde, pinares naturales y vegetación rupícola quedan incluidos en las zonas de uso moderado y restringido a fin de mantenerlas al margen de otros aprovechamientos que resulten incompatibles con su conservación.

#### 7.2.2. Propuesta de ordenación

A continuación, se procede a justificar la zonificación, clasificación y categorización de suelos propuesta para el Paisaje Protegido de La Resbala, teniendo en cuenta que en el ámbito territorial que forma parte de la Reserva Natural Integral de Pinoleris se asume la zonificación, clasificación y categorización incluida en el PRUG de la reserva, por cuanto éste fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 2 de junio de 2004 (BOC nº 238 de 9 de diciembre de 2004).

El Texto Refundido establece en su artículo 22.2 que los Planes y Normas de los espacios naturales deberán tener, al menos, siguiente contenido:

- división del ámbito protegido en distintas zonas según sus exigencias de protección
- establecimiento sobre cada uno de los ámbitos resultantes de la zonificación, de la clase y categoría de suelo que resulten más adecuadas para los fines de protección del espacio
- regulación detallada y exhaustiva del régimen de usos e intervenciones sobre cada uno de los ámbitos resultantes de la ordenación

De acuerdo con la finalidad que el Texto Refundido atribuye a la figura de los paisajes protegidos, dirigida a la protección de aquellas zonas del territorio que presentes singulares valores estéticos y culturales, y teniendo en cuenta su finalidad específica de protección, que se fundamenta en la preservación del *“carácter agrario del paisaje, con algunos asentamientos rurales y sectores de monte”*, la ordenación propuesta se orienta en los siguientes aspectos:

- A la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.
- Al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.
- A la preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.
- A la promoción en los Espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro de las personas con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de sus valores.
- A la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.



Paisaje Protegido de La Resbala

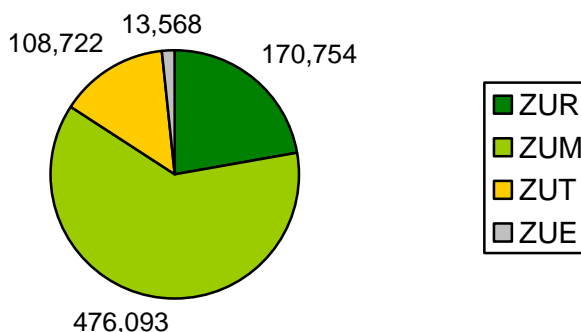
Una vez formulados los objetivos de este Plan y localizados los problemas del Paisaje Protegido, así como los valores más representativos a proteger, se ha realizado el diagnóstico en base a las unidades ambientales homogéneas, a fin de establecer los recintos de ordenación.

Además de la ordenación que afecta a la Reserva Natural Integral de Pinoleris, el resto del espacio se ha dividido en tres zonas (zona de uso moderado, tradicional y especial) para las que se propone su correspondiente clasificación y categorización de suelos. En consecuencia, la propuesta de ordenación que se plantea para el espacio natural resultaría como sigue:

Zonificación <sup>5</sup>	Clasificación <sup>6</sup>
Zona de uso restringido	Suelo rústico de protección natural
Zona de uso moderado	Suelo rústico de protección natural
	Suelo rústico de protección paisajística
Zona de uso tradicional	Suelo rústico de protección agraria
	Suelo rústico de asentamiento agrícola
Zona de uso especial	Suelo rústico de asentamiento rural
	Suelo urbano consolidado
	Suelo urbano no consolidado
	Suelo rústico de protección de infraestructuras

A continuación se relacionan las superficies destinadas a cada uno de los recintos resultantes de la zonificación, clasificación y categorización de suelos:

Superficies resultantes de la zonificación (has)

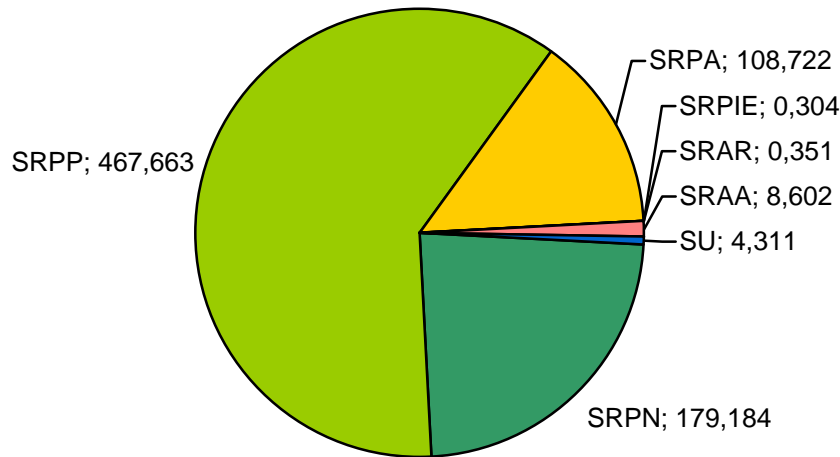


<sup>5</sup> Según artículo 22.4 del Texto Refundido.

<sup>6</sup> Según artículo 50-55 del Texto Refundido.



### Superficies resultantes de la clasificación y categorización de suelos (has)



Salvo los recintos pertenecientes a la reserva natural integral de Pinoleris, cuya delimitación se justifica en el respectivo instrumento de ordenación, la zonificación, clasificación y categorización de suelos para el resto del espacio protegido se justifica en los párrafos que siguen.

#### **Zona de uso moderado-suelo rústico de protección paisajística**

Se han delimitado dentro de esta categoría aquellas zonas que permiten la compatibilidad de su conservación con aprovechamientos de baja intensidad y actividades educativo-ambientales y recreativas, y que se corresponden con los sectores ocupados por pinares del Lomo del Corral, Lomo de La Resbala, Montaña de Joco y las partes más altas del Lomo de La Vieja, así como el monteverde de La Cruz de Candelaria y los matorrales de espinos con granadillos de los escarpes occidentales de Pino Alto.

El destino previsto para estas zonas es la conservación del valor paisajístico y de las características fisiográficas de los terrenos, así como el desarrollo de actividades de investigación, educativas y recreativas compatibles con la conservación. Igualmente se admite el mantenimiento de los usos y actividades de carácter tradicional que se estuvieran llevando a cabo en el momento de aprobación del plan y que sean compatibles con la finalidad de protección del espacio protegido.

#### **Zona de uso tradicional- suelo rústico de protección agraria**

Comprende las lomas y laderas antropizados situados en el entorno del caserío de Pino Alto, Los Gómez, La Florida y Pinoleris así como el espacio cultivado del Lomo de La Vieja, por constituir aquellas áreas de mayor vocación agrícola, donde junto edificaciones de uso residencial, aparece un conjunto de construcciones vinculadas a los usos agropecuarios, tales como cuartos de aperos, canalizaciones o depósitos de agua.

La delimitación de la zona de uso tradicional se ha realizado tomando como referencia el mapa de cultivos de Tenerife de 2009, del que se han seleccionado las parcelas que están actualmente cultivadas o en barbecho, a las que se han añadido



### Paisaje Protegido de La Resbala

aquellas que figuran como de abandono reciente, por considerarse que mantienen unas características idóneas para promocionar aprovechamientos de esta índole que contribuyan al desarrollo socioeconómico del Paisaje. En consecuencia, el régimen de usos está orientado a compatibilizar la promoción de los usos agrarios de carácter tradicional con la conservación y la promoción del uso público.

#### **Zona de uso tradicional-suelo rústico de asentamiento agrícola**

La delimitación del asentamiento agrícola de Pino Alto se realiza tomando como referencia el perímetro del área agrícola situada en la ladera oeste del núcleo de Pino Alto, donde ha tenido lugar un proceso de edificación residencial asociada a las explotaciones agrícolas, en consonancia con lo establecido en la directriz 64<sup>7</sup>. Si bien los asentamientos agrícolas deben tener el carácter de aislados, las propias directrices permiten la delimitación de este tipo de asentamientos con carácter excepcional cuando se trate de viviendas preexistentes (directriz 64.2).

El PIOT establece en el artículo 3.8.3.1 los parámetros que se deben cumplir para la delimitación de los asentamientos agrícolas, tomando como marco de referencia que se trata de recintos que comprenden un viario que da soporte a usos residenciales ligados a usos agropecuarios en los suelos circundantes. Se deben justificar los siguientes aspectos:

- \* se insertan en un área con suficiente calidad agraria
- \* el uso residencial es complementario a los usos agropecuarios
- \* la existencia real de caminos que dan soporte a la edificación, siempre que el número de viviendas en parcelas con uso agrario efectivo es mayor a 6/km de camino, y la distancia entre dos viviendas es menos de 300 m.

Asimismo, el PIOT establece que el planeamiento establecerá unas limitaciones en el área propuesta como asentamiento rural en cuanto a número de viviendas por kilómetro de camino, selección de caminos edificables, entre otras, pero que en cualquier caso no podrán superar 12 viviendas/km de los caminos que conforman el asentamiento rural, y que la separación media entre ellos supere los 250 m.

El ámbito propuesto como asentamiento agrícola toma como elemento de partida tres caminos que conforman el viario a lo largo del cual ha tenido lugar el proceso edificatorio. Junto con las edificaciones destinadas a vivienda, existen edificaciones anejas que sirven de apoyo a la actividad agraria (cuartos de aperos, estanques, etc).

El objeto de esta delimitación es reconocer este hecho edificatorio asociado a la actividad agraria, a fin de evitar que estas viviendas queden en situación de fuera de ordenación, pero en ningún caso favorecer la implantación de nuevas edificaciones con destino residencial.

En la siguiente tabla se muestran los datos relativos al ámbito que se propone como asentamiento agrícola.

<sup>7</sup> Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.



Superficie del ámbito propuesto	8,1 has.
Nº parcelas incluidas en el SRAA	35
Superficie promedio de las parcelas	2.314,25 m <sup>2</sup>
Superficie parcela máxima	15.633,6 m <sup>2</sup>
Superficie parcela mínima	259 m <sup>2</sup>
Longitud total de caminos	883,5 m.
Distancia promedio entre caminos	90 m.

De la consulta del catastro se deriva que de las 35 parcelas que conforman la propuesta de asentamiento agrícola, únicamente 11 albergan viviendas, mientras que el resto de las edificaciones presentes en el ámbito propuesto son edificaciones de apoyo a la actividad agraria (estanques, cuartos de aperos, bodegas, etc.). La superficie promedio de las parcelas que albergan viviendas se ha calculado en 2374,7 m<sup>2</sup>, y el número de viviendas incluidas en el ámbito propuesto asciende a 14.

Teniendo en cuenta estas características, que exceden las limitaciones impuestas por el PIOT, la ordenación va encaminada al reconocimiento de un hecho edificatorio que surge como complemento de las actividades agrarias en la modalidad de huertos familiares, y que son las que definen el paisaje agrícola de la vertiente oeste del espacio natural, a modo de “foto fija” y en ningún caso bajo la perspectiva de constituirse en el área de ensanche del núcleo de Pino Alto.

### **Zonas de Uso Especial**

Según consta en el Texto Refundido, la finalidad de las zonas de uso especial es dar cabida a los asentamientos rurales, suelos urbanos, instalaciones y equipamientos preexistentes, así como las que se prevean en el planeamiento territorial. En el Paisaje Protegido de La Resbala, se han delimitado cinco zonas de uso especial que acogen a núcleos urbanos o asentamientos preexistentes, así como a la franja de protección del tramo de la carretera TF-21 de la Orotava a Granadilla que constituye el límite noroeste del Paisaje Protegido.

Salvo el núcleo de Pino Alto y el grupo de edificaciones pertenecientes a la urbanización El Drago, que reciben la consideración de suelo urbano, el resto de los recintos se han clasificado como suelo rústico, tanto en las categorías que acogen formas de poblamiento rural como en las de protección de infraestructuras, siguiendo los criterios que se explican a continuación.

#### **Suelo urbano de Pino Alto**

A pesar de que las características del núcleo de Pino Alto aconsejan su clasificación como suelo rústico de asentamiento rural en lugar de como suelo urbano, el mantenimiento de esta clase de suelo desde el Plan Especial se justifica porque, dado que la superficie mínima edificable en suelo rústico en el ámbito del espacio natural asciende a 15.000 m<sup>2</sup> tal y como se explicó en epígrafes anteriores, las posibilidades de absorber el necesario crecimiento del núcleo así como la colmatación de los huecos existentes, serían totalmente inviables con esta limitación en el caso de que se clasificara como asentamiento rural.



Paisaje Protegido de La Resbala

La ordenación propuesta recoge la delimitación y normativa incluida en el PGOU de La Orotava, si bien amplía el suelo urbano de manera que se recogen un grupo de edificaciones a borde de la carretera al sur del núcleo que, aun siendo excluidas de tal clasificación en el PGOU vigente, ya formaban del suelo urbano en virtud de las anteriores Normas Subsidiarias. A excepción de una parcela situada al lado de la plaza de la iglesia de Pino Alto, que queda como suelo urbano no consolidado, el resto se categoriza como suelo urbano consolidado, tal y como se recoge en el PGOU.

El sector de suelo urbano no consolidado se desarrolla a través de una unidad de actuación, etiquetada en los planos de ordenación como UA-1, con una superficie bruta total de 10.841,10 metros cuadrados. Son terrenos que se encuentran presionados por el desarrollo del núcleo urbano, ya que se localizan en uno de los intersticios o vacíos del mismo, colindante con zonas ya consolidadas del citado casco.

Los espacios libres y equipamientos correspondientes se incluyen dentro de este sector, figurando en los planos de la propuesta de ordenación, entre otros, la plaza asociada al local social y a la iglesia al sur del ámbito.

La justificación de la consideración de esta parcela como suelo urbano no consolidado se basa en que esta zona cuenta con los elementos de urbanización o infraestructura mínima "*indispensables para poder clasificar el suelo urbano de acuerdo al criterio de existencia de infraestructura son: acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica*", de acuerdo con el artículo 50 a.1) del Texto Refundido. Así la unidad cuenta con acceso rodado, a través de la calle principal, pavimentada y en buen estado de conservación; existe red de abastecimiento de agua, de saneamiento e infraestructura eléctrica con capacidad para poder absorber las exigencias de la implantación de las nuevas viviendas.

Como quiera que este mismo artículo cuando se refiere a los servicios alude a "*...en condiciones de pleno servicio tanto a las edificaciones preexistentes como a las que se hayan de construir*", y que también se exige como requisito "*estar integrados o ser susceptibles de integrarse en la trama urbana*", se entiende que la actuación queda justificada a este respecto, como así lo indican no sólo su disposición de servicios urbanísticos, sino también su continuidad con la ordenación consolidada preexistente.

Con base en todo lo expuesto, se puede afirmar que la zona objeto de la presente actuación queda justificada como suelo urbano, por estar transformado por la urbanización, con la categoría de no consolidado.

#### Suelo urbano de El Drago

La delimitación como suelo urbano consolidado de este sector localizado en el límite del Paisaje Protegido de La Resbala en la base de la ladera de Pino Alto, se justifica teniendo en cuenta que se corresponde con un grupo de viviendas que forman parte de la urbanización el Drago y que se adentran en el espacio natural, tal y como se muestra en las imágenes que siguen.

La ordenación de este grupo de viviendas se remite a la establecida para el suelo urbano de El Drago en el propio plan general, sin aportar modificaciones.



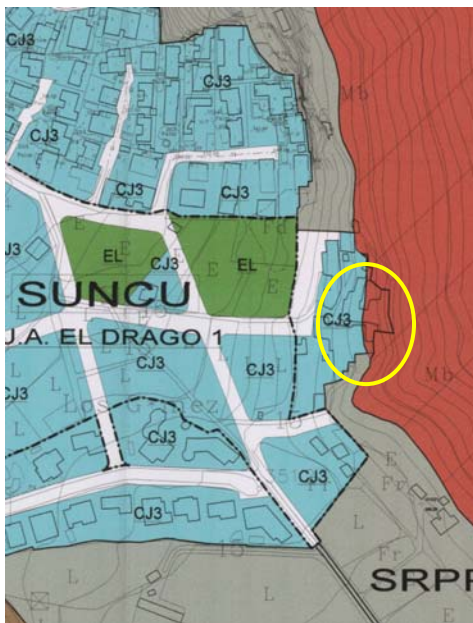
Paisaje Protegido de La Resbala



Fotograma 6119 (1996) GRAFCAN



Ortofoto 2009<sup>8</sup> GRAFCAN



Con la línea amarilla se resalta el ámbito del suelo urbano de El Drago conforme a las determinaciones del PGOU que se adentra en el interior del espacio natural. El PGOU clasifica el Paisaje Protegido de La Resbala en su totalidad como suelo rústico de protección natural (en rojo), en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta del Texto Refundido.

<sup>8</sup> La línea de color violeta marca el límite del espacio natural, que en este ámbito pasa por la cota 375 m y atraviesa la urbanización.